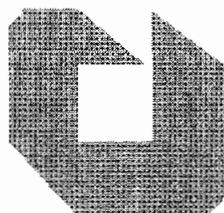


*[Handwritten Signature]*  
26. 05. 99

**REPUBLICA DEL PERU**  
**COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA**  
**COMITE ESPECIAL DEL PROYECTO CHILLON**



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

**BASES DEL**  
**CONCURSO DE PROYECTO INTEGRAL PARA LA**  
**CONCESION DEL**  
**PROYECTO "APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS**  
**SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"**

**Mayo 1999**

132

1

*CS.*

26. 05. 99

## CONTENIDO

<b>1. OBJETO Y CARACTERISTICAS DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL .....</b>	<b>6</b>
1.1. Convocatoria y Objeto .....	6
1.2. Definiciones .....	6
1.3. Marco Legal del Concurso .....	11
1.4. Facultades del Comité y de la COPRI .....	13
1.5. Contrato de Concesión .....	13
1.6. Cronograma del Concurso .....	14
<b>2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL.....</b>	<b>15</b>
2.1. Agentes Autorizados.....	15
2.1.1. Designación de Agentes Autorizados.....	15
2.1.2. Carta de Designación.....	15
2.1.3. Facultades Otorgadas.....	15
2.1.4. Información.....	15
2.1.5. Notificaciones.....	16
2.1.6. Sustitución.....	16
2.2. Representante Legal.....	16
2.2.1. Designación y Facultades .....	16
2.2.2. Presentación del Poder.....	17
2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder .....	17
2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral de Lima y Callao .....	17
<b>3. CONSULTAS E INFORMACION .....</b>	<b>17</b>
3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato.....	17
3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias .....	17
3.1.2. Formalidad de las consultas .....	17
3.1.3. Circulares .....	18
3.2. Acceso a la Información – Sala de Datos .....	18
3.2.1. Acceso a la Sala de Datos .....	18
3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad.....	18
3.3. Solicitud de Entrevistas .....	19
3.4. Limitaciones de Responsabilidad.....	19
3.4.1. Decisión independiente de los Postores.....	19
3.4.2. Limitación de Responsabilidad .....	19
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad.....	19
3.4.4. Aceptación por parte del Postor, Postor Precalificado y/o Postor Calificado de lo dispuesto en el Punto 3.4.....	20
<b>4. PRESENTACION DE INFORMACION PARA LA PRECALIFICACION, DEL SOBRE CREDENCIALES Y DE LOS SOBRES N°1, N°2 Y N°3 .....</b>	<b>20</b>
4.1. Presentación .....	20
4.1.1. Presentación de la Documentación para la Precalificación .....	20
4.1.2. Presentación del Sobre de Credenciales y los Sobres N°1, N°2 y N°3. ....	20
4.1.3. Apertura del Sobre N°3.....	20
4.1.4. Presentación de sobres por Agente Autorizado y/o Representante Legal. ....	21
4.2. Idioma .....	21
4.3. Documentos Originales y Copias .....	21

4.4.	Forma de Presentación del Sobre de Credenciales, Sobres N°1, N°2 y N°3 .....	21
4.5.	Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de Bases .....	22
4.6.	Costo de la Preparación y Presentación.....	22
<b>5.</b>	<b>REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACION .....</b>	<b>22</b>
5.1.	Información General.....	22
5.2.	Requisitos sobre Experiencias Técnicas de Precalificación del Postor.....	23
<b>6.</b>	<b>PRESENTACIÓN DEL SOBRE DE CREDENCIALES.....</b>	<b>23</b>
6.1.	Credenciales para la Calificación .....	23
6.1.1.	Requisitos Legales.....	23
6.1.2.	Requisitos Financieros.....	25
6.2.	Verificación de la Información Presentada ante el Comité .....	25
6.3.	Notificación y Subsanación de las observaciones a las Credenciales .....	25
6.4.	Procedimiento de Reconsideración de la Calificación .....	25
6.4.1.	Solicitud de Reconsideración .....	26
6.4.2.	Plazo para presentar la solicitud de Reconsideración.....	26
6.4.3.	Apelación .....	26
6.4.4.	Gastos .....	26
6.4.5.	Garantía de reconsideración y apelación .....	26
<b>7.</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N°1, N°2 Y N°3.....</b>	<b>27</b>
7.1.	Contenido del Sobre N°1 .....	27
7.1.1.	Compromiso de constitución.....	27
7.1.2.	Cumplimiento de los requisitos técnicos .....	27
7.1.3.	Cumplimiento de requisitos financieros .....	27
7.1.4.	Contrato .....	28
7.1.5.	Garantía de Seriedad de la Oferta Económica .....	28
7.1.6.	Declaración Jurada .....	29
7.2.	Contenido del Sobre N°2 – Propuesta Técnica .....	29
7.2.1.	Sobre No. 2. Documentación con la Propuesta Técnica.....	29
7.3.	Contenido del Sobre N°3 Propuesta Económica.....	32
<b>8.</b>	<b>ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N°1, N°2 y N°3, APERTURA Y CALIFICACION DE LOS SOBRES N°1 Y N°2 .....</b>	<b>32</b>
8.1.	Acto de presentación de los Sobres N°1, N°2, N°3 y Apertura de los Sobres N°1 y N°2 .....	32
8.2.	Calificación de los Sobres N°1 y N°2:.....	33
<b>9.</b>	<b>APERTURA DEL SOBRE N° 3 y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO .....</b>	<b>34</b>
9.1.	Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N°3 .....	34
9.2.	Proceso de Adjudicación.....	35
9.3.	Empate de Ofertas Económicas.....	35
9.4.	Resolución de Empates.....	36
9.5.	Impugnación.....	36
9.6.	Concurso Desierto/Otros Casos .....	37
9.7.	Suspensión .....	37
<b>10.</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CIERRE.....</b>	<b>38</b>
10.1.	Fecha de Cierre.....	38
10.2.	Actos de Cierre.....	38
10.3.	Ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta Económica .....	39
10.4.	Entrada en Vigencia del Contrato .....	39

<b>11. DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>40</b>
11.1. Leyes Aplicables .....	40
11.2. Jurisdicción y Competencia .....	40
11.3. Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado .....	40
11.4. Devolución de los Bienes Muebles e Inmuebles al término de la Concesión....	40
11.5. Medio Ambiente.....	41

### ANEXOS DE LAS BASES

<b>ANEXO N° 1</b>	
<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO N° 2</b>	
<b>APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA</b>	
<b>CATEGORIA .....</b>	<b>44</b>
<b>APENDICE 2: BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA</b>	
<b>EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES .....</b>	<b>49</b>
<b>ANEXO N° 3</b>	
<b>Formulario 1: DECLARACION JURADA.....</b>	<b>50</b>
(Compromiso de información fidedigna)	
<b>Formulario 2: REQUISITOS TECNICOS PARA LA</b>	
<b>PRECALIFICACIÓN .....</b>	<b>51</b>
<b>ANEXO N° 4</b>	
<b>Formulario 1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....</b>	<b>53</b>
(Persona jurídica constituida)	
<b>Formulario 2: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....</b>	<b>54</b>
<b>Formulario 3: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....</b>	<b>56</b>
(porcentaje de participación accionaria)	
<b>Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....</b>	<b>58</b>
(No tener restricciones para contratar)	
<b>Formulario 5: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....</b>	<b>59</b>
(Renuncian a reclamo por vía diplomática)	
<b>Formulario 6: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....</b>	<b>60</b>
(Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a	
COPRI y SEDAPAL)	
<b>Formulario 7: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN .....</b>	<b>61</b>
(No poseen participación en ningún otro postor)	
<b>Formulario 8: REQUISITOS FINANCIEROS.....</b>	<b>62</b>
<b>Formulario 9: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE</b>	
<b>RECONSIDERACION Y APELACION .....</b>	<b>64</b>
<b>ANEXO N° 5</b>	
<b>Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN</b>	
<b>DECLARACION JURADA.....</b>	<b>66</b>
<b>Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE 1 MODELO</b>	
<b>DE CARTA DE PRESENTACION DE INFORMACION</b>	
<b>FINANCIERA DE CALIFICACION.....</b>	<b>68</b>

<b>Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA.....</b>	<b>72</b>
<b>Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN NO PARTICIPAN CON OTRO POSTOR.....</b>	<b>74</b>
<b>ANEXO N° 6</b>	
<b>Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA .....</b>	<b>75</b>
<b>ANEXO N° 7</b>	
<b>MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACION DE LA BUENA PRO.....</b>	<b>76</b>
<b>ANEXO N° 8</b>	
<b>GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS .....</b>	<b>78</b>

## 1. OBJETO Y CARACTERISTICAS DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

### 1.1. Convocatoria y Objeto

El Gobierno Peruano, a través del Comité Especial del Proyecto Chillón de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI, ha convocado a Concurso Público Internacional en la modalidad de Proyecto Integral para la entrega al sector privado del Proyecto “Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón”, en la modalidad de concesión, comprendiéndose la construcción, reparación, conservación explotación y transferencia de acuerdo con las características, requerimientos y condiciones que se establecen en estas Bases.

El Concedente será el Estado Peruano, actuando con la autorización de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI).

El Concurso se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

### 1.2. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los puntos, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días", deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado en la ciudad de Lima. También se entienden como feriado los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en este Contrato y que no se encuentren expresamente definidos en éste, corresponden a Leyes Aplicables, o a términos definidos en las Bases, o a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

Cualquier término que no esté definido en estas Bases, tendrá el significado que le asignen las Leyes Aplicables y, en su defecto, el significado que se le dé al mismo en el uso de las actividades propias del servicio de agua y alcantarillado en el Perú.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Adquirentes deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N°1.

- **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité estableciendo la Oferta Económica que resulte ganadora de la Licitación.
- **Adjudicatario:** Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro.
- **Adquirente:** Es la persona natural o jurídica que adquiere estas Bases.
- **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Adquirente o el Postor Precalificado, según corresponda.
- **Autoridad Gubernamental:** Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú facultada conforme a las Leyes Aplicables y dentro del ejercicio de sus funciones, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.
- **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos y las Circulares, el mismo que fija los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- **Calendario de Trabajo:** Secuencia cronológica de las diferentes etapas, actividades y frentes de obra en los que el Postor organiza y desarrolla el Plan General de Trabajo.
- **Carta de Presentación de los Requisitos de Precalificación:** Es la carta presentada por un Postor según el modelo que aparece en el Formulario N°1. (Anexo N°3)
- **Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Estas Circulares formarán parte integrante de las Bases presentes.
- **Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI:** Es el organismo encargado de promover la inversión privada en obras de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes Aplicables.
- **Comité Especial o el Comité:** Es el comité encargado de promover la inversión privada bajo forma de concesión en el Proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón"
- **Comprobante de Compra de las Bases:** Es el documento que entregará la COPRI o quien ésta designe al Adquirente como constancia de compra de estas Bases.
- **Concedente.** Es el Estado Peruano, que será representado por el Ministerio de la Presidencia o la entidad que se designe mediante Circular.
- **Concesión:** El acto administrativo plasmado en el Contrato, cuyo proyecto será entregado por Circular, mediante el cual, como resultado del Concurso, el Concedente otorga al Concesionario el derecho de construir, ser propietario de los bienes que construya o adquiera, operar y explotar el Sistema que construya para prestar los servicios de venta de agua en bloque a SEDAPAL, recibiendo una compensación por el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el referido Contrato y con sujeción a lo estipulado en las Leyes Aplicables.
- **Concesionario.** Empresa formada por el Adjudicatario del Concurso, la cual deberá firmar el Contrato y realizar los trabajos objeto del mismo.

- **Concurso.** Es el proceso regulado por estas Bases para la adjudicación del Contrato.
- **Consortio:** Es la agrupación de dos o más personas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el Concurso y que conforme a las presentes Bases se encuentra definida como Sociedad Postora.
- **Contrato de Concesión o Contrato:** Es el Contrato por el cual se entrega en Concesión la ejecución del Proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón" celebrado entre el Postor y el Estado, representado por la entidad del sector que será designada por Circular, según las formalidades correspondientes para el desarrollo de la actividad entregada en Concesión.
- **Control Efectivo:** Se entiende que una persona ostenta el control efectivo de una persona jurídica, cuando:
  - Posee, de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
  - Posee, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes;
  - Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- **COPRI :** Es la Comisión de Promoción de la Inversión Privada- COPRI, el organismo encargado de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en Concesión al sector privado, de acuerdo a las Leyes Aplicables.
- **Credenciales:** Son los documentos que un Postor deberá presentar a fin de calificar.
- **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Punto 1.6.
- **Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que otorga una manifestación o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso sin perjuicio de lo indicado en el Punto 5.1.
- **Dirección Ejecutiva-FOPRI-COPRI:** Es la Dirección Ejecutiva del Fondo de Promoción de la Inversión Privada -FOPRI
- **Dólar o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- **Empresa Afiliada:** Es aquella empresa cuyo control efectivo es poseído por una misma Empresa Matriz, o cuyo capital social con derecho a voto, o el poder de decisión, directo o indirecto, en el Directorio u órgano equivalente, es poseído directa o indirectamente en más de un cincuenta por ciento (50%) por la Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.
- **Empresa Bancaria:** Se entiende como empresa bancaria aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N°26702, Ley de Banca y Seguros, y que se encuentren incluidas en el Anexo N°2, Apéndice 2.

- **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el control efectivo de otra empresa, o más del cincuenta por ciento (50%) del capital social con derecho a voto en otra empresa, o cuya representación, directa o indirecta, en el Directorio u órgano equivalente, es superior al cincuenta por ciento (50%). También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el control efectivo o más del cincuenta por ciento (50%) del capital social con derecho a voto, o cuya representación directa o indirecta, en el Directorio u órgano equivalente, es superior al cincuenta por ciento (50%) en la Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo capital social con derecho a voto o el poder de decisión, directo o indirecto, en el Directorio u órgano equivalente, es poseída, directa o indirectamente, en más de un cincuenta por ciento (50%) por otra empresa, o cuyo control efectivo es poseído por otra, denominada Empresa Matriz.
- **Empresas Vinculadas:** Es aquella empresa que guarda relación con alguna otra empresa, en calidad de Matriz, Subsidiaria y/o Afiliada, en los términos indicados en las Bases
- **Entidad Financiera Internacional:** Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Anexo N°2, Apéndice 1.
- **Explotación:** Se entenderá por explotación al usufructo por parte del Concesionario del Sistema y de los recursos puestos a su disposición, conforme a los términos del Contrato.
- **Fecha de Cierre:** Es el día establecido en el Punto 1.6 y lugar y hora que serán comunicados por el Comité, para llevar a cabo los actos establecidos en el Punto 10.2 de estas Bases
- **FOPRI:** Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada -FOPRI- cuyos recursos serán destinados conforme lo establecen las Leyes Aplicables.
- **Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Fianza por un monto de US\$ 2'000,000.00 otorgada por el Concesionario para asegurar la validez, vigencia y seriedad de una Oferta Económica, cuyo modelo se acompaña como Formulario N° 3 del Anexo 5.
- **Garantía de Terminación durante la Construcción:** Fianza por un monto de veinte millones de Dólares Americanos, que deberá obtener el Concesionario y que tendrá vigencia desde la fecha de cierre para garantizar la terminación de la construcción del Proyecto. Esta garantía podrá ser ejecutada por el Concedente cuando el Concesionario no concluya dicha construcción, por causas que le sean imputables. Esta garantía se modificará en su importe, conforme lo señale el Contrato.
- **IGV.** Impuesto General sobre Ventas.
- **Integrantes:** Cada una de las empresas que conforman parte de un Consorcio.
- **Leyes Aplicables:** Son las que se indican en el Punto 1.3 de estas Bases.
- **Notificaciones:** La que se indica en el punto 2.1.5.
- **Nueva Oferta Económica:** La que se indica en el Punto 9.3.1 de estas Bases.

- **Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.
- **Oferta Económica:** Es la oferta del Postor indicada conforme a los términos del Formulario del Anexo N°6.
- **Operador:** Es la empresa especializada que se encuentra dedicada, directamente o a través de una Empresa Vinculada, a la operación y administración de las actividades a realizarse en la Concesión que se otorga.
- **Participación Mínima:** Es el 25% del capital social suscrito y pagado de la Sociedad Postora, que corresponde al operador y que éste deberá mantener, durante el plazo de vigencia del Contrato de Concesión. Eventualmente podrá transferir sus derechos a un Operador de la misma categoría, previo consentimiento del Concedente.
- **Período de Construcción:** Período de la ejecución del Contrato que va de la fecha de entrada en vigor del Contrato hasta el inicio de la operación comercial
- **Período de Operación:** Período que se encuentra entre el inicio de la operación comercial y la fecha de terminación del Contrato.
- **Persona:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- **Perú:** Es la República del Perú, incluyendo cualquier división o subdivisión política de la misma.
- **Plan General de Trabajo:** Enfoque y conceptualización del Postor que expresa como interpreta y ejecutará el objeto materia de la convocatoria.
- **Postor Calificado:** Es el Postor Precalificado y cuyas Credenciales han sido aceptadas por el COMITÉ.
- **Postor Precalificado:** Es el Postor calificado como tal, conforme a estas Bases.
- **Postor:** Es un operador o una Sociedad Postora, que se presenta a este Concurso y se somete a lo estipulado en las presentes Bases, solicitando ser Precalificado.
- **Propuesta:** Propuesta Económica o Propuesta Técnica que presenta el Postor.
- **Propuesta Económica:** Es la Oferta Económica del Postor, conforme al Punto 7.3.
- **Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor en el Sobre N°2, según lo indicado en el Punto 7.2.
- **Proyecto del Río Chillón.** Proyecto de Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón.
- **Proyecto:** Comprende la concepción y desarrollo de los estudios, la ejecución de las obras, la instalación y montaje del equipamiento, la definición de actividades, los procedimientos y las técnicas para lograr la operación eficiente del Sistema.
- **Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias.
- **Representante Legal:** Es la persona natural designada como tal por el Postor.
- **Requisitos Financieros de Calificación:** Son los requerimientos de orden financiero que deberá satisfacer el Postor Precalificado para que pueda ser considerado como Postor Calificado.
- **Requisitos de Calificación:** Es la documentación requerida al Postor Precalificado conforme a lo estipulado en el Punto 6.1 de estas Bases.
- **Requisitos de Precalificación:** Son los requerimientos mínimos que deberá satisfacer un Postor para ser declarado como Postor Precalificado.

- **Requisitos Legales de Calificación:** Son los requerimientos de orden legal que deberá satisfacer el Postor Precalificado para que pueda ser considerado como Postor Calificado.
- **Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de SEDAPAL, ubicada en Av. Ramiro Prialé Km.1, N° 210, La Atarjea - El Agustino, Lima 10, la misma que contendrá información relacionada con el Proyecto del Río Chillón que se entrega en Concesión y que podrá ser visitada por los Adquirientes de estas Bases.
- **SEDAPAL.** Son las siglas de la empresa cuya razón social es "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima".
- **Servicio.** Es el servicio de suministro de agua en bloque a ser prestado por el Concesionario a través del Sistema conforme a este Contrato y las Leyes Aplicables.
- **Sistema.** Es todo el conjunto de bienes a ser utilizados, construidos y/o explotados por el Concesionario bajo los términos del Contrato y las Leyes Aplicables para proporcionar el Servicio.
- **Sobre N°1:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Punto 7.1. de estas Bases, a ser presentado por el Postor calificado.
- **Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Punto 7.2. de estas Bases, a ser presentado por el Postor calificado.
- **Sobre N°3:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica a ser presentada por un Postor calificado, conforme a lo estipulado en el Punto 7.3.
- **Sociedad Postora:** Es la sociedad integrada por el Operador y sus asociados y a la que en estas Bases se le denomina indistintamente como Sociedad Postora o Postor.

### 1.3. Marco Legal del Concurso

Mediante Decreto Legislativo N°674 del 25 de setiembre de 1991, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción Privada (COPRI), como ente rector del proceso.

Mediante Decreto Legislativo N°839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).

Mediante Decreto Supremo N°059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprueba el Texto Unico Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos;

Mediante Decreto Supremo N°060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos;

Mediante Decreto de Urgencia N°025-98 del 17 de junio de 1998, se aprobó la transferencia a la COPRI de las funciones, atribuciones, y competencias otorgadas a la PROMCEPRI, habiendo sido derogada esta norma por Ley 27108, del 10 de mayo de 1999;

Mediante Ley 27111, del 11 de mayo de 1999, se transfiere a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.

La COPRI, en su Sesión del 24 de noviembre de 1998, acordó que el Proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón" sea entregado en concesión al sector privado bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Unico Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Mediante Resolución Suprema N° 144-98-TR del 17 de diciembre de 1998, se resuelve ratificar el Acuerdo de la COPRI en virtud del cual se establece que el Proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón" sea entregado en concesión al sector privado, y se nombra a los miembros del Comité Especial que se encargará del proceso de promoción de la inversión privada del indicado Proyecto.

Mediante Resolución Suprema N° 073-99-PE del 15 de mayo de 1999, se ratificó el Acuerdo COPRI de fecha 27 de abril de 1999, según el cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para el otorgamiento en concesión del Proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón"

El Proceso del Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Supremo N°059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de la COPRI de fecha 23 de octubre de 1998, en el presente proceso no será de aplicación en ningún caso el procedimiento regulado por el Texto Unico ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N°02-94-JUS;

Por Acuerdo de la COPRI de fecha 24 de noviembre de 1998, en este Concurso no será de aplicación en ningún caso la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley 26850.

Se considera sin admitirse prueba en contrario, que todo Adquirente, Postor, Postor Precalificado, o persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.

#### 1.4. Facultades del Comité y de la COPRI

- 1.4.1. El Comité fue constituido con el objeto de conducir el proceso de promoción de la inversión privada en el Proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", en adelante Proyecto Chillón. Como tal, el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- 1.4.2. El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. Asimismo, el presente Concurso, podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases serán comunicadas a los Adquirentes de las mismas o Postores, según corresponda, a través de Circulares.
- 1.4.3. La sola presentación de la información, solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación, por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Oferta Económica obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación de las Credenciales de un Postor implica su aceptación y sometimiento, sin limitación o restricción alguna, a lo dispuesto en estas Bases, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano, la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, el Comité, el Ministerio de la Presidencia, SEDAPAL, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.
- 1.4.4. Salvo lo expresamente estipulado en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o la COPRI, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo los casos expresamente previstos en estas Bases. En consecuencia, por la sola adquisición de estas Bases o su participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

#### 1.5. Contrato de Concesión

- 1.5.1. El primer Proyecto del Contrato será puesto a disposición de los Adquirentes de acuerdo a lo estipulado en el Cronograma del Punto 1.6 de estas Bases.

- 1.5.2. Los Postores Precalificados podrán presentar sugerencias al primer Proyecto del Contrato dentro de los plazos indicados en el Punto 1.6. de estas Bases, con las mismas formalidades previstas en los Puntos 3.1.1. y 3.1.2. El Comité no estará obligado a recoger o responder las sugerencias que los Adquirentes, Postores y los Postores Precalificados formulen a los Proyectos del Contrato.

#### 1.6. Cronograma del Concurso

1.6.1.	<b>Convocatoria</b>	del 23.05.99 al 31.05.99
1.6.2.	<b>Venta de Bases</b>	del 25.05.99 al 14.06.99
1.6.3.	<b>Consultas sobre las Bases</b>	del 25.05.99 al 25.07.99
1.6.4.	<b>Respuesta a las consultas sobre las Bases</b>	del 25.05.99 al 16.08.99
1.6.5.	<b>Apertura de la Sala de Datos</b>	del 25.05.99 al 31.08.99
1.6.6.	<b>Entrega del primer Proyecto del Contrato</b>	del 07.06.99 al 14.06.99
1.6.7.	<b>Presentación de la documentación para la Precalificación</b>	del 15.06.99 al 18.06.99
1.6.8.	<b>Anuncio de Postores Precalificados</b>	21.06.99
1.6.9.	<b>Sugerencias al Proyecto del Contrato</b>	del 21.06.99 al 14.07.99
1.6.10.	<b>Entrega de la versión final del Contrato</b>	23.07.99
1.6.11.	<b>Presentación de Credenciales para Calificación</b>	del 14.07.99 al 16.07.99
1.6.12.	<b>Resultado de la Evaluación de las Credenciales</b>	19.07.99
1.6.13.	<b>Subsanación de las Credenciales</b>	del 19.07.99 al 23.07.99
1.6.14.	<b>Anuncio de Postores Calificados</b>	26.07.99
1.6.15.	<b>Presentación de los Sobres N°1, N°2 y N°3</b>	01.09.99
1.6.16.	<b>Subsanación de observaciones al Sobre N°1</b>	del 02. 09.99 al 06.09.99
1.6.17.	<b>Evaluación y Calificación del Sobre N°2</b>	del 02.09.99 al 17.09.99
1.6.18.	<b>Anuncio del resultado de la Evaluación del Sobre N°2 y Apertura del Sobre N°3</b>	20.09.99
1.6.19.	<b>Anuncio del resultado de la Evaluación del Sobre N°3 y Adjudicación de la Buena Pro</b>	20.09.99
1.6.20.	<b>Fecha de Cierre</b>	29.12.99
1.6.21.	<b>Fecha de vencimiento de las Ofertas Económicas</b>	23.03.2000

Las versiones del Contrato, anteriores a la versión final, serán entregadas en las veces y oportunidades que sea necesario, para ser sometida a consideración de los Postores y éstos presenten sus sugerencias. Dichas versiones serán entregadas mediante Circulares indicándose la fecha en que el Comité recibirá las sugerencias.

Todas las fechas señaladas en este Punto y a lo largo de estas Bases son referenciales. El Comité podrá modificar cualquiera de estas fechas mediante Circular.

Salvo los casos en que indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

## **2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL**

### **2.1. Agentes Autorizados**

#### **2.1.1. Designación de Agentes Autorizados**

Cada Adquirente, antes de hacer uso de la Sala de Datos, podrá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados a efectos del Concurso.

#### **2.1.2. Carta de Designación**

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta suscrita por el Adquirente con su firma legalizada ante Notario Público o en caso que este sea una persona jurídica por el Representante Legal de la misma, señalando expresamente sus facultades.

#### **2.1.3. Facultades Otorgadas**

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Adquirente o el Postor, según corresponda, para:

- I. Representar al Adquirente ante la COPRI, el Ministerio de la Presidencia, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Punto 2.2.1.;
- II. Responder, en nombre del Adquirente o del Participante Precalificado y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule; y
- III. Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales.

#### **2.1.4. Información**

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico.

**2.1.5. Notificaciones**

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Adquirente o al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Punto 2.1.4.

**2.1.6. Sustitución**

El Adquiriente o el Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados, en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalado para los Agentes Autorizados debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto desde el acuse de recibo por parte del Comité de la comunicación respectiva emitida por el Adquiriente o Postor con las mismas formalidades establecidas en el Punto 2.1.5.

**2.2. Representante Legal****2.2.1. Designación y Facultades**

Las Credenciales y los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Punto.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Punto. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Puntos 2.1.4., 2.1.5. y 2.1.6.

Las facultades, otorgadas a cada uno de los Representantes Legales, deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar la Carta de Presentación de la Oferta Económica y suscribir el Contrato.

*ass.*

**2.2.2. Presentación del Poder**

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes. Será presentado conjuntamente con las Credenciales.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

**2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder**

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y; traducido oficialmente al idioma español por un traductor oficial juramentado que se encuentre autorizado al efecto en el Perú.
- III. Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

**2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral de Lima y Callao**

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en la Oficina Registral de Lima y Callao. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral de Lima y Callao antes de la Fecha de Cierre.

**3. CONSULTAS E INFORMACION****3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato****3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias**

A partir de la fecha indicada en el Punto 1.6. y hasta la fecha señalada en ese mismo Punto, los Adquirentes podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato.

**3.1.2. Formalidad de las consultas**

Las consultas se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

*Señor*

**Carlos Silvestri Somontes**

*Presidente del Comité Especial del Proyecto Chillón*

*Av. Ramiro Prialé N° 210*

*La Atarjea - El Agustino*

*Lima 10*

### **3.1.3. Circulares**

**3.1.3.1.** Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Adquirentes y Postores, sin indicar el nombre de quien hizo la consulta.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será enviada a las personas indicadas en el presente Punto. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

**3.1.3.2.** Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Adquirentes y Postores.

### **3.2. Acceso a la Información – Sala de Datos**

#### **3.2.1. Acceso a la Sala de Datos**

**3.2.1.1.** Los Adquirentes y Postores tendrán acceso a la información relativa al Proyecto Chillón que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos.

**3.2.1.2.** El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la “Guía de Usuarios de la Sala de Datos”, Anexo N° 8 de las presentes Bases.

**3.2.1.3.** Los Adquirentes y Postores, a través de comunicación escrita cursada por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal al Comité, indicarán el nombre de las personas que tengan acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

**3.2.1.4.** Los Adquirentes y Postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta un día antes de la Adjudicación de la Buena Pro.

#### **3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad**

Los Adquirentes y Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

**3.3. Solicitud de Entrevistas**

Todo Adquirente o Postor, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el día anterior de la Calificación y los Postores Calificados podrán hacerlo hasta el día anterior a la presentación de los Sobres N°1, N°2 y N°3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

**3.4. Limitaciones de Responsabilidad****3.4.1. Decisión independiente de los Postores**

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su Oferta Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas y entrevistas.

**3.4.2. Limitación de Responsabilidad**

El Estado Peruano o cualquier dependencia, la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, el Comité, el Ministerio de la Presidencia, SEDAPAL o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Punto.

**3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad**

La limitación enunciada en el Punto 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, el Comité, el Ministerio de la Presidencia, SEDAPAL o los asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

**3.4.4. Aceptación por parte del Postor, Postor Precalificado y/o Postor Calificado de lo dispuesto en el Punto 3.4.**

La sola presentación del Formulario de Precalificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Punto 3.4. por parte del Postor, el Postor Precalificado y/o el Postor Calificado, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, el Comité, el Ministerio de la Presidencia, SEDAPAL o los asesores.

**4. PRESENTACION DE INFORMACION PARA LA PRECALIFICACION, DEL SOBRE CREDENCIALES Y DE LOS SOBRES N°1, N°2 Y N°3**

**4.1. Presentación**

**4.1.1. Presentación de la Documentación para la Precalificación**

La presentación de la documentación para la Precalificación se llevará a cabo en las oficinas del Comité sito en Av. Ramiro Prialé N°210, La Atarjea, El Agustino, Lima 10, dentro del plazo señalado en el Punto 1.6.

El Comité dará a conocer los resultados de la Precalificación en la fecha señalada en el Punto 1.6, comunicando los resultados a cada uno de los Postores y publicando la respectiva lista, en el lugar y hora que se indicará mediante Circular.

**4.1.2. Presentación del Sobre de Credenciales y los Sobres N°1, N°2 y N°3.**

La presentación del Sobre de Credenciales y de los Sobres N°1, N°2 y N°3 se llevará a cabo ante el Comité, y en presencia de Notario Público, en la fecha señalada en el Punto 1.6. En el acto correspondiente a la presentación de los Sobres N°1, N°2 y N°3 se procederá a abrir los Sobres N°1 y N°2. El lugar y hora se indicarán mediante Circular.

**4.1.3. Apertura del Sobre N°3.**

La apertura del Sobre N°3 se llevará a cabo ante Notario Público en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha indicada en el Punto 1.6.

*CSA.*

#### **4.1.4. Presentación de sobres por Agente Autorizado y/o Representante Legal.**

El Sobre de Credenciales y los Sobres N°1, N°2 y N°3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

#### **4.2. Idioma**

A menos que expresamente se estipule lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción oficial al idioma español efectuada por traductor público juramentado autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las Credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

#### **4.3. Documentos Originales y Copias**

Las Credenciales así como la documentación que conforme el Sobre N°1 deberá ser presentada en original y dos fotocopias, debidamente marcada como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las fotocopias no requerirán de legalización notarial o consular.

#### **4.4. Forma de Presentación del Sobre de Credenciales, Sobres N°1, N°2 y N°3**

- 4.4.1. Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Credenciales" o "Sobre N°1" o "Sobre N°2" o "Sobre N°3", respectivamente; y el nombre del Postor.
- 4.4.2. Toda la documentación presentada en los sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara y correlativa. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.
- 4.4.3. En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

**4.5. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de las Bases**  
La presentación de las Credenciales, de los documentos contenidos en los Sobres N°1, N°2 y N°3, o en su caso de una nueva Oferta Económica, o de cualquier otro documento o comunicación al Comité, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Adquirente, el Postor, el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos.

**4.6. Costo de la Preparación y Presentación**

El Adquirente y el Postor sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los documentos referidos a la Precalificación, las Credenciales y los Sobres N°1, N°2 y N°3, según sea el caso. El Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, el Comité, el Ministerio de la Presidencia, SEDAPAL o los asesores no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

**5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACION**

Sólo personas jurídicas o Consorcios integrados por personas jurídicas podrán participar en el presente Concurso

Una empresa, individualmente o a través de un Consorcio no puede participar en más de una Propuesta. Si no resulta ganador el Consorcio en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro Consorcio ni a la empresa que éste constituya para la Firma del Contrato.

Para ser declarado Postor Precalificado, un Postor deberá haber adquirido las Bases del presente Concurso y proporcionar la información, que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

**5.1. Información General**

El Postor, deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario N°1 del Anexo 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

## 5.2. Requisitos sobre Experiencias Técnicas de Precalificación del Postor:

El Postor deberá acreditar, conforme al Formulario 2 del Anexo 3, lo siguiente:

- I. Estar operando o haber operado plantas de tratamiento de agua potable durante los últimos 5 años. Dichas plantas en conjunto deben totalizar una capacidad de por lo menos 8 m<sup>3</sup>/s.
- II. Al menos una de dichas plantas debe tener mínimo 2 m<sup>3</sup>/s de capacidad.
- III. Al menos una de dichas plantas debe tener una antigüedad menor de 8 años.

## 6. PRESENTACIÓN DEL SOBRE DE CREDENCIALES

### 6.1. Credenciales para la Calificación

El Comité revisará con toda discrecionalidad las Credenciales que servirán para verificar el cumplimiento de los requisitos legales que se detallan más adelante así como la información financiera que permitirá determinar la aptitud o no de cada Postor.

#### 6.1.1. Requisitos Legales

El Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- 6.1.1.1. Ser una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de:
  - I. Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes;
  - II. Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N°1 del Anexo N°4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o conforme al procedimiento establecido en el Punto 2.2.3 de ser el caso y

III. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N°3 del Anexo N°4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios también se requerirá dicha información respecto de sus Integrantes.

- 6.1.1.2.** Que él mismo, o uno de sus accionistas o socios o Integrantes o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o Integrantes, es un Adquiriente. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Compra de Bases y, en su caso, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y el Adquiriente.
- 6.1.1.3.** Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Punto 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.
- 6.1.1.4** Que él mismo, sus accionistas o socios o sus Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos en el caso que el Postor sea un Consorcio, no tengan proceso judicial alguno iniciado por o contra el Estado Peruano, el Ministerio de la Presidencia, la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI o el Comité, no tengan impedimento o restricción alguna para contratar con el Estado Peruano, ni tengan impedimento ni estén sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otras), para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de estas Bases, de la Propuesta Técnica y de la Oferta Económica y del Contrato. Para ello, será necesario que el Postor suscriba a través de su Representante Legal una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N°4 del Anexo N°4.
- 6.1.1.5.** Que él mismo, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado Peruano o sus dependencias; el Ministerio de la Presidencia; la COPRI; la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, el Comité, sus Integrantes y asesores bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato. Para ello será necesario que el Postor suscriba a través del correspondiente Representante Legal una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N°5 del Anexo N°4.

**6.1.1.6.** Que sus asesores no hayan prestado ningún tipo de servicios a favor de la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, el COMITE ESPECIAL y SEDAPAL durante el desarrollo del presente proceso de privatización, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. Para acreditar este hecho basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Formulario N°6 del Anexo N°4.

**6.1.1.7.** Que él mismo, sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de éstos últimos en caso de ser Consorcio, posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar este hecho bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N°7 del Anexo N°4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

**6.1.1.8.** El documento que acredite la existencia del Postor, expedido de conformidad con las normas y principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen.

**6.1.2. Requisitos Financieros**

El Postor deberá presentar al Comité, para su evaluación, un resumen de sus estados financieros auditados o documento análogo correspondientes a los años 1996, 1997 y 1998 del Postor o de cada Integrante del Postor en caso éste sea un Consorcio, conforme al Formulario 8 del Anexo 4.

**6.2. Verificación de la Información Presentada ante el Comité**

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Punto 6.1. y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme al Punto 5.1.

**6.3. Notificación y Subsanación de las observaciones a las Credenciales**

**6.3.1.** El Comité revisará las Credenciales y notificará a cada Postor sobre los defectos u observaciones que existan en ellas, en la fecha estipulada en el Punto 1.6. El Postor notificado deberá subsanar los documentos observados dentro del plazo señalado en el Punto 1.6.

**6.3.2.** El Comité notificará a cada Postor del resultado del proceso de su Calificación en la fecha señalada en el Punto 1.6.

**6.4. Procedimiento de Reconsideración de la Calificación**

**6.4.1. Solicitud de Reconsideración**

Cualquier Postor que no haya sido declarado como Postor Calificado podrá presentar ante el Comité una solicitud de reconsideración de la evaluación de sus Credenciales. Un Postor sólo podrá solicitar la reconsideración de su propia Calificación y no de la Calificación de terceros.

**6.4.2. Plazo para presentar la solicitud de Reconsideración**

La solicitud de reconsideración deberá ser presentada ante el Comité dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de recepción de la notificación por la que se le deniega la Calificación. Una vez recibida la solicitud de reconsideración, el Comité revisará los méritos de la misma y resolverá dentro de los cinco (5) días siguientes.

**6.4.3. Apelación**

La resolución del Comité respecto de la solicitud de reconsideración podrá ser apelada por el Postor afectado ante la COPRI, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de notificación de la resolución denegatoria de Calificación del Comité. La COPRI resolverá la apelación interpuesta dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida. Esta resolución de la COPRI será inapelable.

**6.4.4. Gastos**

Cualquier gasto del Postor afectado que pudiera derivarse del proceso de reconsideración de sus Credenciales y de una eventual apelación de la solicitud de reconsideración serán de cuenta exclusiva del Postor.

**6.4.5. Garantía de reconsideración y apelación**

**6.4.5.1.** Ninguna solicitud de reconsideración o apelación contemplada en los Puntos 6.4.1. y 6.4.3. será admitida a menos que sea acompañada por una fianza bancaria que sea solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, otorgada a favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI con el plazo mínimo de vigencia estipulado en el Punto 6.4.5.3. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una de las entidades bancarias señaladas en el Anexo N°2, por un importe de treinta mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 30,000.00). La garantía deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario 9 del Anexo 4.

**6.4.5.2.** En el caso que el Comité o la COPRI declare inadmisibles infundada o improcedente la reconsideración (en ausencia de apelación) o la apelación interpuestas por el Postor correspondiente, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI ejecutará la garantía.

- 6.4.5.3.** La garantía deberá tener una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha en que se interponga la solicitud de reconsideración y/o apelación.
- 6.4.5.4.** En caso que el Comité o la COPRI declare fundada la reconsideración y/o la apelación interpuesta por el Postor, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI deberá devolver a éste la garantía que le fuera entregada, dentro de un plazo de cinco (5) días de expedida la resolución correspondiente. El monto por el que se constituyó la garantía no generará intereses.

## **7. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N°1, N°2 Y N°3**

### **7.1. Contenido del Sobre N°1**

#### **7.1.1. Compromiso de constitución**

El Postor Calificado y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, conforme a las normas legales vigentes, en caso resulte favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro.

Dicha Declaración Jurada, deberá presentarse elevada a Escritura Pública, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario N°1 del Anexo N°5.

#### **7.1.2. Cumplimiento de los requisitos técnicos**

El Postor adjuntará la documentación sustentatoria que acredite la veracidad de la información presentada para la Precalificación conforme al Punto 5.2., la misma que deberá ser certificada por una empresa supervisora de prestigio internacional.

#### **7.1.3. Cumplimiento de requisitos financieros**

- 7.1.3.1.** El Postor deberá acreditar que cuenta con un patrimonio mínimo equivalente a Ciento Ochenta Millones de Dólares Americanos (US\$ 180'000,000.00). En el caso de los Consorcios, el socio Operador deberá contar con una participación mínima de 25% en el patrimonio del Consorcio.

La información financiera a que se refiere este Punto podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, no requiriendo traducción en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario N°2 del Anexo N°5 y sus secciones del, firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios o las de la Empresa Vinculada a ellos.

- 7.1.3.2.** El Postor deberá presentar al Comité, para su evaluación sus estados financieros auditados o documento análogo correspondientes a los años 1996, 1997 y 1998 del Postor o de cada Integrante del Postor en caso éste sea un Consorcio.

Adicionalmente podrán presentarse estados financieros auditados de los mismos años o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus Integrantes, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.

Los documentos a que se refiere este Punto podrán ser presentados en idioma español o en idioma inglés, no requiriendo traducción en este último caso.

Se incluirá una carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional detallada en el Anexo 2 de las Bases, que indique el valor crediticio y la situación financiera vigente de la empresa, que deberá adjuntarse en original como parte de los documentos a ser presentados.

#### **7.1.4. Contrato**

- 7.1.4.1.** Cinco ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Precalificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Precalificados.

- 7.1.4.2.** Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en el texto del mismo; éstos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica Ganadora.

#### **7.1.5. Garantía de Seriedad de la Oferta Económica**

- 7.1.5.1.** Deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica y deberá ser una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, a favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI.

- 7.1.5.2.** La Garantía se otorgará en forma de Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N°3 del Anexo N°5.

**7.1.5.3.** La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, detallada en el Anexo N°2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía.

**7.1.5.4.** El monto de la Garantía será de dos millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 2'000,000.00). A los efectos de cumplir con lo aquí indicado, es posible presentar dos o más garantías que sumen el monto total exigido en este punto, siempre y cuando cada una de estas garantías individuales cumpla con todos los requisitos que fluyen de este Punto y del Formulario N°3 del Anexo N°5.

**7.1.5.5.** Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, éste podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si por razones imputables a él no cumple con las obligaciones que debe cumplir en la Fecha de Cierre, de acuerdo con el Punto 1.6 de estas Bases.

**7.1.5.6.** La Garantía presentada por un Postor Calificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta a los quince (15) días siguientes a la Fecha de Cierre.

**7.1.6. Declaración Jurada**

Deberá presentarse una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario N°4 del Anexo N°5, respecto de lo siguiente:

**7.1.6.1.** Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en las Credenciales permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

**7.1.6.2.** Que el Postor Calificado o sus Integrantes no posean participación directa o indirecta en otro Postor Calificado.

**7.2. Contenido del Sobre N°2 – Propuesta Técnica**

**7.2.1. Sobre No. 2. Documentación con la Propuesta Técnica**

**7.2.1.1.** La Propuesta Técnica se definirá tomando en cuenta la orientación de toda la información técnica de los proyectos, los criterios de diseño y especificaciones de construcción establecidos en el Marco de Referencia que se incluye como Anexo del Proyecto del Contrato que será entregado en la fecha indicada en el Punto 1.6.

**7.2.1.2.** Las propuestas que presentarán los **Postores** no deben tener errores o enmendaduras, serán calendarizadas y deben incluir las actividades críticas claramente indicadas.

**7.2.1.3. Plan General de Trabajo**

El Postor presentará un Plan General de Trabajo que cubra el periodo de la concesión en el cual se indicará el desarrollo conceptual y alcance de su Propuesta, las actividades a desarrollar en diferentes etapas del Contrato, separando claramente el periodo de ejecución de las obras que tenga previstas en el tramo inicial de la Concesión, de aquellas Propuestas para mantener o ampliar la capacidad de tratamiento futuro, ligadas a evaluación sustentada de las hipótesis de desarrollo del Plan General de Trabajo.

El Postor incluirá un Calendario de Trabajo de los estudios y obras que considere todos los frentes o etapas de ejecución de obras y actividades para cada uno de los componentes y para cada una de las etapas, hasta el inicio de operación.

El programa deberá estar representado en un diagrama tipo Gantt que muestre los plazos para su ejecución, que no deberán ser mayores a los máximos requeridos:

- I. Primera Etapa con abastecimiento de pozos: 12 meses
- II. Segunda Etapa con abastecimiento de planta y pozos: 24 meses

Asimismo debe mostrarse las reinversiones que aseguren la propuesta con horizonte máximo de 25 años de operación del Sistema.

El Plan General de Trabajo debe comprender los componentes siguientes:

- 7.2.1.3.1. Presa derivadora y tanque o reservorio de compensación.
- 7.2.1.3.2. Líneas de conducción y caminos.
- 7.2.1.3.3. Equipamiento de estaciones de bombeo de los pozos.
- 7.2.1.3.4. Planta de tratamiento.
- 7.2.1.3.5. Estructuras de cruce.
- 7.2.1.3.6. Sistema de recarga del acuífero por lechos de infiltración.
- 7.2.1.3.7. Reservorios de regulación de agua tratada.
- 7.2.1.3.8. Reservorios locales de almacenamiento.

**7.2.1.4.** Información a presentarse con relación a los componentes enumerados en el punto 7.2.1.3.

Con relación a los componentes anteriores, el Postor presentará en lo que competa la siguiente información cuya relación no es limitativa:

- I. Plano de conjunto que se ejecutará a escala conveniente que permita la interpretación de los diseños.
- II. Criterios generales de diseño.
- III. Planos a nivel anteproyecto indicando plantas, elevaciones, cortes de la derivadora, bocatoma de derivación lateral, reservorio de compensación y estructuras complementarias
- IV. Planos del Sistema de recarga del acuífero, con dimensionamiento del conjunto, de los muros de encausamiento y de las estructuras complementarias.
- V. Plano de anteproyecto indicando plantas, elevaciones y cortes para las áreas de administración, laboratorios, almacenes. Arquitectura y memoria descriptiva.
- VI. Esquema de proceso y fundamentación del diseño de la planta de tratamiento de agua. Dimensionamiento de las unidades de proceso y de las edificaciones. Diagrama de flujo, plano general de elevaciones y perfil hidráulico. Instrumentación y control del proceso. Equipamiento en general: mecánico, eléctrico, electrónico, neumático, etc. y diagramas eléctricos.
- VII. Trazo de las líneas de conducción, de la línea de distribución eléctrica y de los caminos de acceso para la operación y mantenimiento del Sistema.
- VIII. Dimensionamiento y condiciones de trabajo de canales, tuberías, piezas especiales y válvulas.
- IX. Planos de anteproyecto de la caseta típica de bombeo y diagramas eléctricos. Esquema del equipamiento electromecánico de los pozos, incluyendo medidores de doble lectura. Equipamiento mecánico, eléctrico y diagramas eléctricos. Esquema del equipamiento hidráulico de los pozos, incluyendo válvulas y accesorios en general. Determinación del equipo de bombeo, eléctrico y electrónico.
- X. Plano a nivel anteproyecto para cruce e interferencias con la infraestructura de los servicios existentes.
- XI. Plano general de los lechos de infiltración, localización y dimensionamiento de los muros de encausamiento existentes y proyectados, sistema de recarga del acuífero y obras complementarias. Anteproyecto arquitectónico de paisaje y embellecimiento de las áreas protegidas.

- XII. Planos de los reservorios de regulación y almacenamiento local, a nivel anteproyecto, indicando plantas, elevaciones y cortes, válvulas y accesorios.
- XIII. Memoria descriptiva de cada uno de los componentes, partidas y metrados.
- XIV. Procedimiento constructivo y normalización de referencia.
- XV. Programa de ejecución de los principales componentes del Proyecto.

### **7.3. Contenido del Sobre N°3 Propuesta Económica**

- 7.3.1. El Postor Calificado deberá presentar dentro del Sobre N°3 su Oferta Económica, de acuerdo al Formulario del Anexo 6.
- 7.3.2. La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Oferta Económica no hubiese sido declarada ganadora del Concurso. Se considerará jurídicamente nula y sin efecto toda Oferta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas.
- 7.3.3. A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N°3 por parte de un Postor Calificado constituye una Oferta Económica irrevocable por la materia de este Concurso. Una Oferta Económica implica el sometimiento del Postor Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Oferta Económica.

## **8. ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N°1, N°2 Y N°3, APERTURA Y CALIFICACION DE LOS SOBRES N°1 Y N°2**

### **8.1. Acto de presentación de los Sobres N°1, N°2, N°3 y Apertura de los Sobres N°1 y N°2**

- 8.1.1. La presentación de los Sobres N°1, N°2 y N°3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Punto 4 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los Postores Calificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto de presentación de los Sobres N°1, N°2 y N°3.

- 8.1.2.** El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N°1, N°2 y N°3. A continuación el Notario procederá a la apertura de los sobres N°1 y N°2, en el mismo orden en que fueron entregados por los concursantes.
- 8.1.3.** Abiertos los Sobres N°1 y N°2, el Notario rubricará y sellará únicamente la primera página de los documentos contenidos en éstos y, entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo estipulado en el Punto 8.2.
- 8.1.4.** El Presidente del Comité en el mismo acto convocará a un nuevo acto público que se llevará a cabo en la fecha establecida en el Punto 1.6. con el objeto de la apertura de los Sobres N°3, los que serán colocados, en ese mismo acto, en un ánfora destinada para el efecto, la cual quedará bajo custodia del Notario hasta la fecha en que se realice el Acto de Apertura del Sobre N°3 y Adjudicación de la Buena Pro.
- 8.1.5.** El Notario Público levantará el acta respectiva, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores, que así lo deseen hacer.

**8.2. Calificación de los Sobres N°1 y N°2:**

- 8.2.1.** Si el Comité determinase que existiera algún defecto por subsanar respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N°1, se procederá a comunicar al Postor Calificado, dentro del plazo estipulado en el Punto 1.6 de las presentes Bases, indicándole además los requisitos que deberá cumplir a efecto de subsanarlo.
- 8.2.2.** El Comité determinará discrecionalmente qué defectos pueden ser materia de subsanación. Sin perjuicio de ello, la ausencia de cualquiera de los documentos y requisitos previstos en el Punto 7.1. se considerará como una omisión insubsanable y descalificará automáticamente al Postor.
- 8.2.3.** Efectuada la comunicación mencionada en el Punto 8.2.1. y subsanadas las observaciones formuladas por el Comité, éste procederá a evaluar las propuestas técnicas (Sobre N°2), conforme se detalla en el Punto siguiente.
- 8.2.4.** Las Propuestas Técnicas serán analizadas por el Comité o por quien éste delegue.  
El Comité se pronunciará sobre si son admisibles las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores.

- 8.2.5.** Las Propuestas Técnicas de los Postores Calificados serán declaradas técnicamente aceptables cuando su concepción técnica sea coherente y cumplan con lo establecido en el Punto 7.2.1. Las Propuestas Técnicas serán declaradas técnicamente aceptables en un acta de calificación que será firmada por los miembros del Comité, y que se dará a conocer según el Punto 1.6. Sólo los Postores que presenten propuestas técnicamente aceptables y que hayan cumplido con adjuntar la documentación señalada en el Punto 7.1. pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

## **9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO**

### **9.1. Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N°3**

- 9.1.1.** En la fecha fijada en el Punto 1.6 de las presentes Bases, el Presidente del Comité o quien lo sustituya anunciará la relación de los Postores Calificados que fueran declarados aptos. Seguidamente procederá a la apertura del Sobre N°3 correspondiente a los Postores declarados aptos.
- 9.1.2.** Si alguna de las Ofertas Económicas contenidas en el Sobre N°3, de los Postores declarados aptos, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Oferta Económica no será considerada por el Comité como una Oferta Económica válida.
- 9.1.3.** El Presidente del Comité anunciará aquellas Ofertas Económicas presentadas de acuerdo a lo estipulado en el Formulario del Anexo N° 6, identificando al titular de la respectiva Oferta Económica.
- 9.1.4.** Se adjudicará la Buena Pro, a aquel Postor que presente la menor Oferta Económica entre las seleccionadas, siempre y cuando dicha oferta no supere el monto establecido por el Comité, el mismo que permanecerá en sobre cerrado bajo el poder del Notario Público que asista al acto. El Presidente del Comité verificará que las Ofertas Económicas sean menores a dicho monto. En caso de no existir ninguna oferta inferior al monto establecido por el Comité, se considerará una tolerancia de hasta 15% sobre dicho monto para seleccionar las Ofertas Económicas válidas.
- 9.1.5.** Se otorgará la Buena Pro a la oferta cuyo valor de Propuesta Económica en la evaluación resulte ser la más baja. De existir empate respecto al monto más bajo ofertado, se procederá conforme a lo establecido en el Punto 9.3. (Empate de Ofertas Económicas).
- 9.1.6.** En caso el Comité determine que existe una única Oferta Económica válida, dicho Postor Calificado será considerado como titular de la "Mejor Oferta Económica".

## **9.2. Proceso de Adjudicación**

- 9.2.1.** El Notario Público que participe en el acto de apertura de las Ofertas Económicas colocará los Sobres N°3 en el ánfora o en el lugar destinado para tal efecto. El Presidente del Comité abrirá los Sobres N°3, uno por uno, y dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas se ajusten a lo establecido en el Punto 9.1.4. y seleccionando las válidas.
- 9.2.2.** Salvo que se presenten las circunstancias previstas en el Punto 9.3., se otorgará la Adjudicación de la Buena Pro al Postor que hubiere presentado la menor Oferta Económica. En tal caso, el Comité anunciará, en ese mismo acto, la menor Oferta Económica y la identidad del Postor correspondiente.
- 9.2.3.** En caso resultare favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, un Consorcio o una persona jurídica constituida en el extranjero, ésta se compromete a constituir bajo las leyes de la República del Perú, antes de la Fecha de Cierre, una persona jurídica con los mismos socios y en las mismas proporciones existentes en dicho Consorcio o persona jurídica extranjera. En este supuesto cada Integrante del Consorcio ganador o la persona jurídica constituida en el extranjero ganadora, según sea el caso, suscribirá el Contrato asumiendo solidariamente con la empresa local constituida, las obligaciones que de él se deriven.

## **9.3. Empate de Ofertas Económicas**

- 9.3.1.** De producirse un empate entre dos o más Ofertas Económicas válidas seleccionadas, el Comité procederá a solicitar Nuevas Ofertas Económicas a cada Postor (cada una de ellas, una "Nueva Oferta Económica"). En el mismo acto y a más tardar tres horas después de declarado el empate por el Comité, los Postores que hubieran empatado deberán presentar una Nueva Oferta Económica.
- 9.3.2.** Toda Nueva Oferta Económica que se presente estará sujeta a los mismos términos y condiciones de la Oferta Económica original.
- 9.3.3.** Cada Postor que presente una Nueva Oferta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener una nueva Carta de Presentación de la Oferta Económica, debidamente suscrita por el Representante Legal de tal Postor.
- 9.3.4.** Toda Nueva Oferta Económica deberá ser menor a la indicada en la Oferta Económica original del Postor respectivo. Adicionalmente, en caso de que algún Postor no presente una Nueva Oferta Económica, la Oferta Económica original presentada por dicho Postor se mantendrá vigente para todos los efectos de el Concurso.

- 9.3.5. De persistir el empate entre las Nuevas Ofertas Económicas se volverá a repetir por única vez el procedimiento a que se refieren los Puntos del 9.3.1. al 9.3.4.

#### 9.4. Resolución de Empates

- 9.4.1. La Adjudicación de la Buena Pro se otorgará al Postor que haya presentado el monto más bajo en la Nueva Oferta Económica, siendo calificada tal oferta como la menor Oferta Económica.
- 9.4.2. Si algún Postor presentara una Nueva Oferta Económica cuyo monto fuese igual o mayor a su Oferta Económica original, esta Nueva Oferta Económica carecerá de efecto jurídico alguno y la Oferta Económica original presentada por dicho Postor se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso.
- 9.4.3. De persistir el empate luego del acto de presentación de Nuevas Ofertas Económicas se determinará el Adjudicatario por sorteo en presencia del Notario Público, entendiéndose que la Oferta Económica del Postor que resulte Adjudicatario como resultado del sorteo será igual a su mejor Oferta Económica.

#### 9.5. Impugnación

##### 9.5.1. Procedimiento de Impugnación

Cualquier Postor podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Punto 9.5.4.1.

- 9.5.2. Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante la COPRI dentro del plazo de los tres (3) días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) días.

- 9.5.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por la COPRI dentro del plazo de treinta (30) días siguientes

a su interposición. La resolución de la COPRI en segunda y última instancia será final e inapelable.

#### **9.5.4. Garantía de Impugnación**

- 9.5.4.1.** Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor respectivo entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario del Anexo N°7, a favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, detallada en el Anexo N°2 de estas Bases, y su monto será igual a US\$ 800,000.00.
- 9.5.4.2.** Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo estipulado en el Punto 9.5.4.1. y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.
- 9.5.4.3.** La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.
- 9.5.4.4.** En caso la impugnación o el recurso de apelación se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando ningún interés a su favor.

#### **9.6. Concurso Desierto/Otros Casos**

Si no se hubiese recibido Oferta Económica válida que cumpla con las indicaciones del Punto 9.1.4. y en el caso expuesto en el Punto 9.5.4.4. de las presentes Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité, el cual podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha.

#### **9.7. Suspensión**

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.  
Esta decisión no es impugnabile.

## **10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE**

### **10.1. Fecha de Cierre**

La Fecha de Cierre será la señalada en el Punto 1.6. y en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Punto 10.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

### **10.2. Actos de Cierre**

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

#### **10.2.1. El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:**

- 10.2.1.1.** Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral de Lima de los Estatutos del Postor Adjudicatario de la Buena Pro, quien suscribirá el Contrato y de los poderes de su Representante Legal;
- 10.2.1.2.** De presentarse el supuesto previsto en el Punto 9.2.3 deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral de Lima de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro;
- 10.2.1.3.** Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Adjudicatario y de la persona jurídica local constituida de ser el caso, con la constancia de su inscripción en la Oficina Registral de Lima;
- 10.2.1.4.** Garantía de Terminación durante la Construcción por un monto de veinte millones de Dólares Americanos, que deberá obtener el Concesionario mediante una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, detallada en el Anexo N°2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, con una vigencia de un año, desde la fecha de cierre por la suma de US\$ 20'000,000.00, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente durante todo el plazo de la construcción, variando únicamente el monto de la misma conforme a lo estipulado en el Contrato de Concesión. Esta garantía podrá ser ejecutada por el Concedente cuando el Concesionario no concluya dicha construcción, por causas que le sean imputables. El modelo de dicha carta fianza será entregado oportunamente por el Comité mediante Circular.

- 10.2.1.5. Suscripción del Contrato por el Concedente.
- 10.2.1.6. La Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Punto 7.1.5.
- 10.2.1.7. Acta de recepción y entrega de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Concesión.
- 10.2.1.8. Entrega por parte del Concedente de los permisos y licencias requeridos para la ejecución del Proyecto. Entre dichos permisos y licencias, y sólo de manera enunciativa más no limitativa, se encontrarán los requeridos para el uso de químicos, la disposición de lodos, los requeridos por las autoridades ambientales y culturales, así como de las licencias de uso del agua necesarias para que el Concesionario pueda construir y operar el Sistema.

### **10.3. Ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta Económica**

- 10.3.1. Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones contraídas en relación con su propuesta por razones a él imputables, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI podrá ejecutar la Garantía de Seriedad del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener la COPRI frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.
- 10.3.2. El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor con la segunda mejor Oferta Económica. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.
- 10.3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Punto, la COPRI y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

### **10.4. Entrada en Vigencia del Contrato**

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del Concedente, la que para todos los efectos se identificará como fecha en la que se da la Firma del Contrato.

## 11. DISPOSICIONES FINALES

### 11.1. Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se registrarán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Punto 1.3.

### 11.2. Jurisdicción y Competencia

11.2.1. Los Adquirentes, los Postores, los Participantes Precalificados, los Participantes Calificados, las Sociedades Postoras y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2. No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado Peruano, de la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, del Comité y del Ministerio de la Presidencia para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, los Postores, los Postores Precalificados, Postores Calificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado Peruano, la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, el Comité y el Ministerio de la Presidencia según el caso.

### 11.3. Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado

El otorgamiento de la Concesión será a título gratuito, por lo que el Artículo 23 del Texto Unico Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, Decreto Supremo N° 059-96-PCM, no resulta de aplicación a la presentes Bases.

### 11.4. Devolución de los Bienes Muebles e Inmuebles al término de la Concesión

11.4.1. El Concesionario debe transferir, al término de la Concesión, todos los bienes muebles e inmuebles en perfecto estado de funcionamiento, conforme al Contrato, y en condiciones que permitan continuar las operaciones sin mayores problemas durante un plazo mínimo de cinco años, desde su transferencia.

El concedente podrá verificar el estado de funcionamiento directamente o a través de una entidad calificada.

**11.4.2.** El Adjudicatario de la Buena Pro se obliga a entregar al Estado, todos los sistemas informáticos, software o como se denominen en el futuro los programas utilizados en la operación y administración del Sistema, así como todos los equipos u otros medios electrónicos de última generación en uso cotidiano al término de la Concesión, conforme se establece en el Contrato.

**11.5. Medio Ambiente**

El Estado Peruano ha realizado un estudio de impacto ambiental conforme se indica en los anexos del Proyecto de Contrato que se entregará en la fecha indicada en el Punto 1.6.



## ANEXOS DE LAS BASES

## ANEXO N° 1

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**  
**Referencia: Punto 3.2.2. de las Bases del Concurso**

Lima, ..... de ..... de 199..

Señores

COMITÉ ESPECIAL DEL PROYECTO CHILLÓN

Presente.-

Adquirente y/o Postor: .....

( nombre del Postor) debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr (nombre del que suscribe), identificado con ( \_\_\_\_\_ ), con domicilio en ( \_\_\_\_\_ ) por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el COMITE ESPECIAL pone a disposición, así como para visitar las instalaciones del Proyecto Chillón, de acuerdo con las Bases del Concurso Público Internacional para la Entrega en Concesión de dicho Proyecto.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita de CEPRI- Proyecto Chillón, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado Peruano, sus funcionarios o dependencias, el Ministerio de la Presidencia, la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, el COMITE ESPECIAL y SEDAPAL.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del COMITE ESPECIAL.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado Peruano, sus funcionarios o dependencias, ni el Ministerio de la Presidencia, ni la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, ni el COMITE ESPECIAL, sus asesores o integrantes ni SEDAPAL, están declarando o garantizando,

*CSA*

expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de concurso.

Convenimos que, sin el previo consentimiento del COMITE ESPECIAL, no contactaremos o nos aproximaremos de manera alguna a ningún director, funcionario, empleado o representante de SEDAPAL

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte de COMITE ESPECIAL o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el COMITE ESPECIAL.

A petición del COMITE ESPECIAL aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el COMITE ESPECIAL no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al COMITE ESPECIAL, a los ..... días del mes de ..... de 199..

Firma Legalizada .....

Nombre ..... (*Representante Legal del Postor y/o Adquirente*)

Entidad ..... (*Postor*)

## ANEXO N° 2

## APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA

**RELACION DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES  
AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS  
BASES**

**(CIRCULAR N° 026-98-EF-90 BANCO CENTRAL DE RESERVA)**

	<b>NOMBRE</b>	<b>PAIS</b>
1	Bankgesellschaft Berlin Aktiengesellschaft	ALEMANIA
2	Bayerische Hypo-und Vereinsbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
3	Bayerische Landesbank Girozentrale	ALEMANIA
4	BHF-BANK Aktiengesellschaft	ALEMANIA
5	Bremer Landesbank Kreditanstalt Oldenburg Girozentrale	ALEMANIA
6	Commerzbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
7	Deutsche Bank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
8	Deutsche Genossenschaft (DG BANK)	ALEMANIA
9	Deutsche Pfandbrief-und Hypothekenbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
10	Deutsche Siedlungs - und Landesrentenbank (DSL Bank)	ALEMANIA
11	Dresdner Bank Aktiengesellschaft *	
	Dresdner Bank Latelnamerica Aktiengesellschaft	ALEMANIA
12	Landesbank Berlin Girozentrale	ALEMANIA
13	Landesbank Hessen-Thueringen Girozentrale (HELABA)	ALEMANIA
14	Landesbank Rheinland-Pfaiz Girozentrale	ALEMANIA
15	Landesbank Schleswing-Holstein Girozentrale	ALEMANIA
16	Landesgirokasse öffentliche Bank und Landessparkasse	ALEMANIA
17	LandeskreditbankBaden-Wuerttemberg	ALEMANIA
18	Landwirtschaftliche Rentenbank	ALEMANIA
19	Norddeutsche Landesbank Girozentrale	ALEMANIA
20	Südwestdeutsche Genossenschafts - Zentralbank AG (SGZ Bank)	ALEMANIA
21	Suedwestdeutsche Landesbank Girozentrale	ALEMANIA
22	Westdeutsche Landesbank Girozentrale (WestLB)	ALEMANIA
	* Banque Européenne pour l' Amerique Latine	
23	Australia and New Zealand Banking Group Limited	AUSTRALIA
24	Bankers Trust Australia Limited	AUSTRALIA
25	Citibank Limited	AUSTRALIA
26	Commonwealth Bank of Australia	AUSTRALIA

27	National Australia Bank	AUSTRALIA
28	St. George Bank Limited	AUSTRALIA
29	Westpac Banking Corporation	AUSTRALIA
30	Bank Austria Aktiengesellschaft	AUSTRIA
31	Erste Bank der Oesterreichisch	AUSTRIA
32	ASLK-CGER bank Naamioze Vennootschap	BELGICA
33	BACOB Bank Societé en Commandite	BELGICA
34	Banque Bruxelles Lambert	BELGICA
35	Generale Bank	BELGICA
36	KBC Bank	BELGICA
37	Bank of Montreal	CANADA
38	Canadian Imperial Bank of Canada	CANADA
39	National Bank of Canada	CANADA
40	Royal Bank of Canada	CANADA
41	The Bank of Nova Scotia	CANADA
42	The Toronto Dominion Bank	CANADA
43	Den Danske Bank Aktieselskab	DINAMARCA
44	Jyske Bank Aktieselskab	DINAMARCA
45	Unibank Aktieselskab	DINAMARCA
46	American Express Centurion Bank	EE.UU.
47	American National Bank & Trust Company of Chicago	EE.UU.
48	AmSouth Bank	EE.UU.
49	Bank of America National Association	EE.UU.
50	Bank of America National Trust & Savings Association	EE.UU.
51	Bank of America Texas, National Association	EE.UU.
52	Bank of New York	EE.UU.
53	Bank One, Arizona, National Association	EE.UU.
54	Bank One, National Association	EE.UU.
55	Bank One, Texas, National Association	EE.UU.
56	BankBoston National Association	EE.UU.
57	Bankers Trust Company	EE.UU.
58	Barnett Bank, National Association	EE.UU.
59	Citibank (Nevada) National Association	EE.UU.
60	Citibank (South Dakota) National Association	EE.UU.
61	Citibank National Association	EE.UU.
62	Comerica Bank	EE.UU.
63	CoreStates Bank, National Association	EE.UU.
64	Crestar Bank	EE.UU.
65	European American Bank	EE.UU.
66	FCC National Bank	EE.UU.
67	Fift Third Bank	EE.UU.
68	First National Bank of Chicago	EE.UU.
69	First National Bank of Maryland	EE.UU.
70	First of America Bank, National Association (Michigan)	EE.UU.
71	First Tennessee Bank, National Association	EE.UU.
72	First Union National Bank	EE.UU.
73	Fleet National Bank	EE.UU.

74	Greenwood Trust Company	EE.UU.
75	Harris Trust and Saving Bank	EE.UU.
76	Huntington National Bank	EE.UU.
77	KeyBank National Association	EE.UU.
78	LaSalle National Bank	EE.UU.
79	M&I Marshall and Ilsley Bank	EE.UU.
80	Marine Midland Bank	EE.UU.
81	Mellon Bank National Association	EE.UU.
82	Michigan National Bank	EE.UU.
83	Morgan Guaranty Trust Company of New York	EE.UU.
84	National City Bank	EE.UU.
85	NationsBank of Delaware, National Association	EE.UU.
86	NationsBank of North Carolina, National Association	EE.UU.
87	NationsBank of Tennessee	EE.UU.
88	NBD Bank (Michigan)	EE.UU.
89	NBD Bank National Association(Indiana)	EE.UU.
90	Northern Trust Company	EE.UU.
91	Norwest Bank Minnesota National Association	EE.UU.
92	PNC Bank National Association	EE.UU.
93	republic National Bank of New-York	EE.UU.
94	SouthTrust Bank National Association	EE.UU.
95	Star Bank National Association	EE.UU.
96	State Street Bank and Trust Company	EE.UU.
97	Sun Trust Bank, Atlanta	EE.UU.
98	The Chase Manhattan Bank	EE.UU.
99	The Chase Manhattan Bank USA, National Association	EE.UU.
100	Union Bank of California National Association	EE.UU.
101	US Bank National Association	EE.UU.
102	Wachovia Bank of Georgia, National Association	EE.UU.
103	Wells Fargo Bank, National Association	EE.UU.
104	Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anonima	ESPAÑA
105	Banco Central Hispanoamericano	ESPAÑA
106	Banco de Sabadell Sociedad Anonima	ESPAÑA
107	Banco Español de Crédito Sociedad Anonima (BANESTO)	ESPAÑA
108	Banco de Exterior de España Sociedad Anonima	ESPAÑA
109	Banco Popular Español Sociedad Anonima	ESPAÑA
110	Banco Santander Sociedad Anonima	ESPAÑA
111	Bankinter Sociedad Anonima	ESPAÑA
112	Caja de Madrid	ESPAÑA
113	Corporación Bancaria de España	ESPAÑA
114	Leonia Bank	FINLANDIA
115	Merita Bank	FINLANDIA
116	Banque Nationale de Paris Société Anonyme	FRANCIA*
117	Caisse centrale des Banques Populaires	FRANCIA
118	Caisse des Dépôts et Consignations	FRANCIA
119	Caisse Nationale de Crédit Agricole	FRANCIA
120	Crédit Agricole Centre_Est	FRANCIA

121	Crédit Agricole d'Ile-de-France	FRANCIA
122	Crédit Agricole du Nord-Est	FRANCIA
123	Crédit Agricole Indosuez	FRANCIA
124	Crédit Commercial de France Société Anonyme	FRANCIA
125	Crédit du Nord Société Anonyme	FRANCIA
126	Crédit local de France	FRANCIA
127	Paribas Société Anonyme	FRANCIA
128	Société Générale	FRANCIA
129	ABN Amro Bank Naamioze Vennootschap	HOLANDA
130	Bank Nederlandse Gemeenten Naamioze Vennootschap	HOLANDA
131	De Nationale Investeringsbank Naamioze Vennootschap	HOLANDA
132	Fortis Bank Nederland Naamioze Vennootschap	HOLANDA
133	ING Bank Naamioze Vennootschap	HOLANDA
134	Nederlandse Waterschapsbank Naamioze Vennootschap	HOLANDA
135	Rabobank Nederland (Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank Buitengewone Aansprakelijkheid)	HOLANDA
136	Allied Irish Banks Public Limited Company	IRLANDA
137	Bank of Ireland	IRLANDA
138	Banca Carige Società per Azioni	ITALIA
139	Banca Commerciale Italiana Società per Azioni Banque Sudameris*	ITALIA
140	Banca Intesa Società per Azioni	ITALIA
141	Banca Monte dei Paschi di Siena Società per Azioni	ITALIA
142	Banca Popolare dell'Emilia Romagna	ITALIA
143	Banca Popolare di Milano Società Cooperativa a Responsabilità Limitada	ITALIA
144	Banca Popolare di Verona - Banco S.Geminiano e S. Prospero Società Cooperativa a Responsabilità Limitada	ITALIA
145	Cassa di Risparmio delle Provincie Lombarde Società per Azioni (CARIPLO)	ITALIA
146	Cassa di Risparmio di Padova e Rovigo Società per Azioni	ITALIA
147	Cassa di Risparmio di Verona Vicenza Belluno e Ancona Banca Società per Azioni (CARIVERONA)	ITALIA
148	Istituto Bancario San Paolo di Torino-Istituto Mobiliari Italiano Società per Azioni	ITALIA
149	Rolo Banca 1473 Società per Azioni	ITALIA
150	Unicredito	ITALIA
151	Bank of Tokio - Mitsubishi Limited	JAPON
152	Gunma Bank Limited	JAPON
153	Sanwa Bank Limited	JAPON
154	Shizuoka Bank Limited	JAPON
155	Sumitomo Bank Limited	JAPON
156	The Norinchukin Bank	JAPON
157	Banque et Caisse d'Epargne de l'Etat Luxembourg	LUXEMBURGO
158	Banque Générale du Luxembourg Société Anonyme	LUXEMBURGO
159	Banque Internationale à Luxembourg Société Anonyme	LUXEMBURGO
160	Commerzbank International Société Anonyme	LUXEMBURGO

161	Christiania Bank og Kreditkasse	NORUEGA
162	Den norske Bank Aksjeselskap	NORUEGA
163	Union Bank of Norway (Sparebanken NOR)	NORUEGA
164	Banco Espirito Santo e Comercial de Lisboa, S�ociedad An�onima	PORTUGAL
165	Abbey National Public Limited Company	REINO UNIDO
166	Alliance & Leicester Public Limited Company	REINO UNIDO
167	Bank of Scotland	REINO UNIDO
168	Barclays Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
169	Citibank International	REINO UNIDO
170	Halifax Public Limited Company	REINO UNIDO
171	Lloyds Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
172	Midland Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
173	National Westminster Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
174	Northern Rock Public Limited Company	REINO UNIDO
175	Schroders Limited	REINO UNIDO
176	Standard Chartered Bank	REINO UNIDO
177	The Royal Bank of Scotland Public Limited Company	REINO UNIDO
178	Woolwich Public Limited Company	REINO UNIDO
179	Nordbanken Aktiebolag	SUECIA
180	Skandinaviska Enskilda Banken Aktiebolag	SUECIA
181	Svenska Handelsbanken Aktiebolag	SUECIA
182	Swedbank	SUECIA
183	Credit Suisse	SUIZA
184	Credit Suisse First Boston-Schweizerische Kreditanstalt First	SUIZA
185	UBS AG	SUIZA
186	Bank of Taiwan	TAIWAN

\* Subsidiaria

*CS*

**ANEXO N° 2****APENDICE 2: BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Banco de Crédito del Perú

Banco Continental

Banco Wiese

Interbank

Banco Sur

Banco de Lima

Citibank N.A., Sucursal de Lima

Banco Santander

*ass.*

## ANEXO N° 3

**Formulario 1: DECLARACION JURADA**  
**(Compromiso de información fidedigna)**  
Referencia: Punto 5.1. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.
2. Que nos comprometemos a actuar como operador en caso .....(nombre de empresa) resulte como Adjudicatario de la Licitación.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 199...

**Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio**

Entidad	.....
	Persona jurídica
Nombre	.....
	Nombre del Representante Legal de la persona jurídica
Firma	.....
	Firma del Representante Legal de la persona jurídica
Entidad	.....
	Persona jurídica
Nombre	.....
	Nombre del Representante Legal de la persona jurídica
Firma	.....
	Firma del Representante Legal de la persona jurídica

**Este Poder debe ser otorgado ante Notario Público y elevado a Escritura Pública.**



**B. Explicación de la Relación entre el Operador y su respectiva Empresa Vinculada.**

En caso de que la información de un accionista o integrante corresponda a otra persona jurídica, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o integrante del Postor.

---

---

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

**Representante Legal del Postor**

Entidad .....

**Postor**

Firma .....

Nombre .....

**Representante Legal de la Empresa**

**ANEXO N° 4**

**Formulario 1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN  
(Persona jurídica constituida)  
Referencia: Punto 6.1.1.1. de las Bases del Concurso**

**DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de ..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 199...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



## ANEXO N° 4

**Formulario 2: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**

Referencia: Punto 6.1.1.1, literal (ii) de las Bases del Concurso

**DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de ..... y mantienen su existencia.

Que .....(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano, la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, el Ministerio de la Presidencia y el COMITE ESPECIAL respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Concurso.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 199...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Entidad .....  
Representante Legal de ..... (Integrante 1)

Nombre .....  
Representante Legal de ..... (Integrante 1)

Firma .....  
Representante Legal de ..... (Integrante 1)

Entidad .....

Representante Legal de ..... (Integrante 2)

Nombre .....  
Representante Legal de ..... (Integrante 2)

Firma .....  
Representante Legal de ..... (Integrante 2)

Entidad .....  
Representante Legal de ..... (Integrante 3)

Nombre .....  
Representante Legal de ..... (Integrante 3)

Firma .....  
Representante Legal de ..... (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

**ANEXO N° 4**  
**Formulario 3: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**  
**(porcentaje de participación accionaria)**  
Referencia: Punto 6.1.1.1, literal (iii) de las Bases del Concurso

**DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes es el siguiente:

En el caso de Postores que son Personas Jurídicas:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
<b>TOTAL</b>	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
<b>TOTAL</b>	

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 199...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

*AS,*

## ANEXO N° 4

**Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN****(No tener restricciones para contratar)**

Referencia: Punto 6.1.1.4 de las Bases del Concurso

**DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que \_\_\_\_\_ (nombre del postor), así como sus accionistas, socios, o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, no tienen:

- a. Proceso judicial o arbitral alguno iniciado por o contra el Estado Peruano, el Ministerio de la Presidencia, la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI o el Comité.
- b. Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado Peruano, ni con **SEDAPAL** o el Ministerio de la Presidencia.
- c. Impedimentos ni restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otra), para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de esta Concurso.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 199...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

## ANEXO N° 4

**Formulario 5: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN  
(Renuncian a reclamo por vía diplomática)**

Referencia: Punto 6.1.1.5 de las Bases del Concurso

**DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que \_\_\_\_\_ (nombre del postor), así como sus accionistas, socios, o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro en relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado peruano, el Ministerio de la Presidencia, la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, el COMITE ESPECIAL, sus integrantes y asesores y SEDAPAL, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 199...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

## ANEXO N° 4

**Formulario 6: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**  
**(Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a COPRI y SEDAPAL)**  
Referencia: Punto 6.1.1.6 de las Bases del Concurso

## DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado ningún tipo de servicios a favor de la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, el COMITE ESPECIAL y SEDAPAL durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 199...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

## ANEXO N° 4

**Formulario 7: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**  
**(No poseen participación en ningún otro postor)**  
Referencia: Punto 6.1.1.7 de las Bases del Concurso

**DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 199...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

## ANEXO N° 4

**Formulario 8: REQUISITOS FINANCIEROS**  
Referencia : Punto 6.1.2 de las Bases del Concurso

**Información Financiera adicional del Postor, sus accionistas o integrantes correspondiente a los últimos tres ejercicios anuales auditados**

A. Declarante: (Identificar si se trata del Postor, alguno de sus accionistas o integrantes. Este cuadro debe ser empleado para cada accionista o integrante del Postor).

Moneda: US\$

Información requerida	1996	1997	1998
Activo Total			
Pasivo Total			
Patrimonio			
Facturación			
Utilidad Operativa			
Utilidad Neta (después de impuestos)			
Indice de liquidez corriente (veces)			
Indice de pasivo a corto plazo / patrimonio (veces)			
Indice de pasivo a largo plazo / patrimonio (veces)			

Nota: En caso que las cifras originales se encuentren expresadas en moneda distinta al Dólar, se deberá utilizar la tabla B.



## ANEXO N° 4

**Formulario 9: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE  
RECONSIDERACION Y APELACION**

Referencia: Punto 6.4.5.1. de las Bases del Concurso

Lima, \_\_\_\_\_

Señores  
Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI  
Presente.-

Ref.: Carta Fianza N° .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes,, señores \_\_\_\_\_, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de treinta mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 30,000.00) a favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI para garantizar a nuestros afianzados el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de 30 días contados a partir de la fecha en que se interponga la solicitud de reconsideración y se hará efectiva en caso que la reconsideración fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por la COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA – COPRI.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la reconsideración/ apelación presentada por \_\_\_\_\_ ha sido declarada infundada o improcedente por la COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA – COPRI; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del COMITÉ ESPECIAL DEL PROYECTO CHILLÓN, ésta no fuera apelada (en caso de reconsideración).



Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial d requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, mas un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Chase Manhattan Bank de Nueva York, E.U.A. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

---

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

**ANEXO N° 5**  
**Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN**

**DECLARACION JURADA**

Referencia: Punto 7.1.1. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que.....(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.
- 2.- Que, los indicados en el punto anterior hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y conforme a las leyes vigentes de dicho país.
- 3.- Que, la **Empresa Operadora** será titular de por lo menos del 25% del capital social de la Persona Jurídica a constituirse.
- 4.- La Persona Jurídica a constituirse tendrá la finalidad de construir y operar en el Proyecto Chillón. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.
- 5.- Que nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral de Lima y Callao o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la fecha de cierre señalada en el punto 1.6 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 199...

Entidad .....  
 Postor

Nombre .....  
 Representante Legal del Postor

Firma .....  
 Representante Legal del Postor

Entidad .....



Representante Legal de ..... (Integrante 1)

Nombre .....

Representante Legal de ..... (Integrante 1)

Firma .....

Representante Legal de ..... (Integrante 1)

Entidad .....

Representante Legal de ..... (Integrante 2)

Nombre .....

Representante Legal de ..... (Integrante 2)

Firma .....

Representante Legal de ..... (Integrante 2)

Entidad .....

Representante Legal de ..... (Integrante 3)

Nombre .....

Representante Legal de ..... (Integrante 3)

Firma .....

Representante Legal de ..... (Integrante 3)

*CAS.*



B. Patrimonio Neto, porcentaje de participación en el Postor y patrimonio neto prorrateado de los accionistas o integrantes del Postor.

	I	x	II	III = I*II/100
Accionista, Vinculada o Integrante	Nota 1	Nota 2 US\$ Patrimonio	Participación %	US\$ Patrimonio Prorrateado
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)				US\$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o Integrantes en moneda diferente a US\$, se utilizará la Tabla C.



En caso de que la cifra de un accionista o integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o integrante del Postor:

---

---

---

**E. Incluir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional**

**Atentamente,**

Firma .....

Nombre .....

Representante Legal del Postor

Entidad .....

Postor

Firma .....

Nombre .....

Representante Legal de la Empresa

## ANEXO N° 5

**Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA**

Referencia: Punto 7.1.5.2. de las Bases del Concurso

Lima, .... de ..... de 199..

Señores  
 Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI  
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No. ....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dos millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 2'000,000.00) en favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso Público al Internacional convocada por el Comité Especial del Proyecto Chillón para la entrega en concesión del Proyecto Chillón,

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el COMITÉ ESPECIAL DEL PROYECTO CHILLÓN y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Concurso antes mencionado.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito por el Director Ejecutivo FOPRI-COPRI, en nuestras oficinas ubicadas en .....

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 2%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el día 28 de enero del año 2,000.

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de la Concurso.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....

## ANEXO N° 5

**Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN  
NO PARTICIPAN CON OTRO POSTOR**

Referencia: Punto 7.1.6. de las Bases de la Concurso

**DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en las Credenciales permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor Precalificado.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 199...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



## ANEXO N°6

**Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA**

Referencia: Punto 7.3.1. de las Bases del Concurso

Lima, .... de ..... de 199..  
 Señores  
 Comité Especial del Proyecto Chillón  
 Presente.-

Postor : .....

De acuerdo a lo indicado en el punto 6.7. de las Bases de la Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

..... Nuevos Soles/mes

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial del Proyecto Chillón así lo dispusiera.

Aceptamos que esta oferta sea reajustada conforme a los términos y condiciones indicados en el Contrato de Concesión y que regirá durante todo el periodo de vigencia del mismo.

Entidad .....  
 Postor

Nombre .....  
 Representante Legal del Postor

Firma .....  
 Representante Legal del Postor

## ANEXO 7

**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACION  
DE LA BUENA PRO**

Referencia: Punto 9.5.4.1 de las Bases del Concurso

Lima, \_\_\_\_\_

Señores  
Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI  
Presente.-

Ref.: Carta Fianza N° .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores \_\_\_\_\_, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Ochocientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,000.00), a favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) días contados a partir de la **Fecha de Cierre del Concurso**; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por la COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada por \_\_\_\_\_ ha sido declarada infundada o improcedente por la COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del COMITÉ ESPECIAL DEL PROYECTO CHILLÓN, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial d requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, mas un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Chase Manhattan Bank de Nueva York, E.U.A. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

---

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

*CS*

## ANEXO N° 8

## GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

**I. DISPONIBILIDAD****1. Usuarios autorizados**

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

**2. Capacidad y servicios**

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios tendrán a su disposición, aparte de toda la documentación disponible respecto al Proyecto Chillón, computadoras con acceso a *impresoras, scanners, fotocopiadoras, teléfono, facsimil y otras facilidades que faciliten su trabajo.*

**3. Horario de atención**

El horario de atención de la Sala de Datos será de 8:00 am a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 pm, de lunes a viernes.

**4. Procedimiento para la atención**

El adquirente o postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los postores.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos. Las consultas técnicas a la empresa serán por escrito y a través de la Coordinación de la Sala de Datos, en ningún caso se permitirán entrevistas directas.

## II. SERVICIOS OFRECIDOS

Los servicios de fotocopiado, copias de planos, impresiones, encuadernaciones, escaneado de imágenes, grabación de archivos en diskettes, grabación de CDs, uso de Internet, teléfono, fax, refrigerio, tendrán las siguientes tarifas (en Nuevos Soles):

• Fotocopia hoja A4, una cara	0.15	
• Fotocopia hoja A3, una cara	0.40	
• Ampliación hoja A4	0.40	
• Ampliación hoja A3	0.50	
• Impresión en Láser hoja A4 ( texto a un solo color )		
- A un espacio	1.20	
- A medio espacio	1.00	
- A doble espacio	0.70	
• Impresión en Láser hoja A4 ( texto o gráficos a color )	3.00	
• Grabación de archivos en diskettes ( diskette incluido c/u )	3.50	
• Grabación de archivos en CD's ( CD's incluidos c/u )	19.00	
• Escaneado de una imagen ( incluye diskette )	5.00	
• Uso de Teléfono ( por minuto nacional )		
- Teléfono convencional	0.50	
- Teléfono celular	1.00	
• Uso de Teléfono ( por minuto internacional )		
- América	2.76	
- Grupo Andino	2.67	
- Europa	3.63	
- Asia	4.45	
- Japón	4.36	
• Uso de Fax ( por hoja )		
- Local	1.20	
- Nacional	3.00	
- Internacional		
	*USA	8.00
	* Argentina	8.00
	* Japón	14.00
	* Inglaterra	12.00
	* Grupo Andino	7.00
• Refrigerio ( Comedores de Planta, Medidores o Redes )	5.00	

### III. REUNIÓN PREVIA

En el primer día que hagan uso de la Sala de Datos, los usuarios autorizados serán presentados al Secretario Técnico del Proyecto Chillón y a la Coordinadora de la Sala de Datos.

En dicha reunión se hará una breve exposición sobre los alcances del Proyecto Chillón que incluirá:

- Características básicas del PROYECTO CHILLON.
- Descripción sumaria de la información disponible en la Sala de Datos.
- Detalles del funcionamiento de la Sala de Datos y el periodo que estará disponible para los postores.

### IV. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE INFORMACION), el cual deberá ser usado para registrar los pedidos específicos de información mediante los códigos suministrados en el INDICE DE INFORMACION (Formulario 1, Apéndice 2), este contiene la lista de todos los documentos disponibles.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES), se utilizará para los servicios de fotocopiado, impresiones, escaneado, uso de teléfono, facsímil, etc. que requieran los postores.
- Formulario 4 (SOLICITUD DE VISITA A INSTALACIONES), con este documento los postores tendrán la posibilidad de acceder a las áreas de acceso restringido del Proyecto Chillón. Para ello, se realizarán las coordinaciones respectivas con SEDAPAL.
- Formulario 5 (SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS), servirá para que los postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos de SEDAPAL, sobre los diversos temas del proyecto. No están autorizadas las entrevistas personales.

ANEXO N°8

Formulario 1

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS**

(mm/dd/aa)

Señor Ing.

**Carlos Silvestri Somontes**

Presidente del

**Comité Especial del Proyecto Chillón**

Av. Ramiro Prialé Km.1

La Atarjea - El Agustino

**Lima 10.-**

Por la presente yo, ( *Nombre del Representante* ), en representación de (*nombre de la empresa*) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ según el programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Anexo 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos, Anexo N°4 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante

\_\_\_\_\_  
Documento de Identidad

\_\_\_\_\_  
Firma del representante del  
Comité Especial del Proyecto Chillón

*CS*

## ANEXO 8

## CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

Formulario 1 - Apéndice 1

Nº	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

## RELACION DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS

Formulario 1 - Apéndice 2

Nº	CONTENIDO	Nº DE VOLS.	AUTOR	CODIGO		
1	<b>Derivación Sistema Marca I al Río Chillón - Comisión Coordinadora del Sistema Marcapomacocha</b>		<b>Instituto Metropolitano de Planificación</b>			
	Tomo I Memoria	1		000001		
	Tomo II Anexos	1		000002		
2	<b>Los Recursos de agua para la Gran Lima</b>		<b>Binnie &amp; Partners Ingenieros Consultores</b>			
	Vol. I Informe Principal	2 (español)		000003		
	Vol. II Apéndice A Suministro Urbano de Agua Apéndice B Población Apéndice C La Demanda Agrícola Apéndice D Las Pérdidas por Fugas	2 (inglés)		000004		
	Vol. III Apéndice E Hidrología	2 (inglés)		000005		
	Vol. IV Apéndice F Aguas Subterráneas y Recarga Apéndice G Geología	3 (1 español, 2 inglés)		000006 000007		
	Vol. V Apéndice H Presas y Proyectos Apéndice I Estudios de Rendimiento Apéndice J Estudios económicos Apéndice K Calidad y Tratamiento del Agua	3 (1 español, 2 inglés)		000008 000009		
	3	<b>Estudio Factibilidad de la Derivación de la Cuenca Alta del Río Mantaro a Lima - Informe Final</b>			<b>Binnie &amp; Partner Ingenieros Consultores</b>	
	Vol. I Informe Principal	2		000014		
	Vol. II Apéndice A Hidrología Apéndice B Calidad de Agua Apéndice C Estudios de los Sedimentos	2		000015		
Vol. III Apéndice D: La Demanda del aguas Apéndice E Estudio de Operación	2	000016				
Vol. IV Apéndice F Tunel Transandino Apéndice G Reubicación del pueblo Marcapomacocha Apéndice H Elección de la ruta del Trasvase Apéndice I : Transporte	2	000017				
Vol. V Apéndice J: Aspectos Geotécnicos	2	000018				
Vol. Va.	2	000019				
Vol. Vb. ( láminas )	2	000020				
Vol. VI Apéndice K : Aguas Subterráneas Apéndice L: Información de Costos Apéndice M: Análisis financiero	1	000021				
Vol. VII Apéndice N: Reservoirio de Yanacocha Apéndice O: Esquema de Trasvase y Central de Sheque sin considerar el reservoirio de Yanacocha	2	000022				

	CONTENIDO	VOLS.	AUTOR	CODIGO
4	<b>Estudio Definitivo de la Derivación a Lima de las Aguas de la Cuenca Alta del Río Mantaro - 1era Fase - Informe Final</b>		<b>Binnie &amp; Partner Ingenieros Consult.</b>	
	Vol. I Informe de Riego Temporal	1		000032
	Vol. II Láminas	1		000033
	Vol. III Apéndices A-B-C	1		000034
	Vol. IV Apéndices D-E	1		000035
	Vol. V Apéndices F-G-H	1		000036
	Vol. VI Apéndices I - J	1		000037
5	<b>Actualización del Estudio de fuentes de Agua para Lima</b>		<b>OIST Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos</b>	
	Informe de Avance	1		000470
	Informe Final - Informe Ejecutivo	3		000471
	Informe Final - Informe Principal Vol. 1	2		000472
	Informe Final - Anexo 1 y Anexo 2 - Vol. 2	2		000473
	Informe Final - Vol. 3	2		000474
	Informe Final - Anexo 3 - Vol. 4	1		000475
	Informe Final - Esquema I - Vol. 5	1		000476
	Informe Final - Esquema II - Vol. 6	1		000477
	Informe Final - Esquema III - Vol. 7	2		000478
	Informe Final - Esquema IV - Vol. 8	1		000479
	Informe Final - Esquema V - Vol. 9	1		000480
	Informe Final - Esquema VIII - Vol. 12	1		000481
	Informe Final - Esquema VII Vol. 11	1		000482
Informe Final - Esquema VI - Vol. 10	1	000484		
6	<b>Estudios Niveles de Turbiedad y Aforo del Río Chillón</b>		<b>INGEDES - Ingeniería de Desarrollo INGEDES - Ingeniería de Desarrollo HIDRO - GEOTECNIA INGENIEROS HIDRO - GEOTECNIA INGENIEROS HIDRO - GEOTECNIA INGENIEROS HIDRO - GEOTECNIA INGENIEROS</b>	
	Informes mes de diciembre - Punchauca, distrito de Carabaylo	1		000970
	Informes mes de enero - Santa Rosa de Punchauca, distrito de Carabaylo	1		000971
	Informe N° 1 (Nov - Dic. 1995)	1		001129
	Informe N° 2 (Del 16 de Dic. 1995 al 15 de Ene. 1996)	1		001130
	Informe N° 3 (Del 16 de Ene. 1995 al 14 de Feb. 1996)	1		001131
	Informe N° 4 (Del 16 de Feb. 1995 al 14 de Mar. 1996)	1		001132
Informe N° 5 (Del 16 de Mar. Al 12 de Abr. 1996)	1	001133		
7	<b>Estudio de Factibilidad para el Desarrollo Óptimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón - Informe Final</b>		<b>ASOCIACION TAHAL - ASCOSES</b>	
	Vol. I A Memoria del Estudio	2		001582
	Vol. I B Abastecimiento de agua y Cálculo Hidráulico	2		001583
	Vol. II Estudios Hidrogeológicos - Apéndice 1	2		001584

N°	CONTENIDO	VOLS.	AUTOR	CÓDIGO
	Vol. III Estudios Hidrogeológicos – Apéndice 2	2		001585
	Vol. IV Estudio de Geología y Geotécnia- Apéndice 3	2		001586
	Vol. V Sistema San Antonio - Apéndice 4	2		001587
	Vol. VI Sistema Jacaybamba - Apéndice 5	2		001588
	Vol. VII Recarga Inducida - Apéndice 6	2		001589
	Vol. VIII A Planta de Tratamiento - Apéndice 7 <sup>a</sup>	2		001590
	Vol. VIII B Planta de Tratamiento - Apéndice 7 <sup>b</sup>	2		001591
	Vol. IX Estudio de Impacto ambiental – Apéndice 8	2		001592
	Vol. X A Planos del Estudio - Apéndice 9	2		001593
	Vol. X B Planos del Estudio - Apéndice 9	2		001594
	Vol. XI Archivo Fotográfico - Apéndice 10	2		001595
<b>8</b>	<b>Estudio de factibilidad del desarrollo para el aprovechamiento óptimo de las aguas superficiales y subterráneas del río Chillón – Contratación de Servicios de Consultoría – Estudio Definitivo Chillón</b>		<b>ASOCIACION TAHAL – ASCOSES</b>	
	Vol. I Expediente Técnico	1		001596
	Vol. II Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas	1		001597
	Vol. III Costos y Presupuestos	1		001598
	Vol. IV Topografía Estudio de Mecánica de Suelos - Cálculo Estructural y Cotizaciones	1		001599
	Vol. V Abastecimiento de Agua	1		001560
	Planos Sistema de Agua Potable			001601
<b>9</b>	<b>Estudio de Factibilidad : Afianzamiento Marcapomacocha (Marca III)</b>			
	Vol. I Resumen Ejecutivo	1	<b>GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES</b>	001696
	Vol. II Informe Principal	1	<b>GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES</b>	001697
	Vol. III Planos	1	<b>GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES</b>	001698
	Vol. IV Bases y Términos de Referencia para el Estudio	1	<b>GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES</b>	001699
	Anexo A Topografía	1	<b>GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES</b>	001700
	Anexo B Hidrología	1	<b>GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES</b>	001701
	Anexo C Geotécnia : Resumen Ejecutivo	1	<b>GEOTECNICA S.A.</b>	001702
	Anexo C Geotécnia : - Canales, Bocatomas y Canteras - Informe Técnico	1	<b>GEOTECNICA S.A.</b>	001703
	Anexo C Geotécnia : - Canales, Bocatomas y Canteras - Anexos	1	<b>GEOTECNICA S.A.</b>	001704

N°	CONTENIDO	N° VOLS.	AUTOR	CODIGO
	Anexo C Geotécnia : - Canales, Bocatomas y Canteras - Album fotográfico	1	GEOTECNICA S.A.	001705
	Anexo C Geotécnia : - Presas y túneles - Informe Técnico	1	GEOTECNICA S.A.	001706
	Anexo C Geotécnia : - Presas y túneles - Album fotográfico	1	GEOTECNICA S.A.	001707
	Anexo D Riesgo Sísmico	1	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001709
	Anexo E Estudio de Impacto Ambiental	1	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001710
	Anexo G Análisis de precios Unitarios	1	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001712
	Anexo H Memorias de Calculo	1	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001713
	Anexo I Evaluación del Canal Tucto	1	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001714
<b>10</b>	<b>Estudio Definitivo del Proyecto : Afianzamiento Marcapomacocha (Marca III)13/05/99</b>			
	Vol. I Bases de Licitación	1	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001715
	Vol. II Informe Principal	2	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001716
	Vol. III Planos (1/6, 2/6, 3/6, 4/6, 5/6, 6/6)	1	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001717
	Vol. IV Metrados	1	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001718
	Vol. V Especificaciones Técnicas	1	GEOTECNIA PERUANA SRL.TDA.	001719
	Anexo A Información Topográfica	2	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001720
	Anexo B.1 Geotécnia y Geología : Estudios Geológicos y Estructurales	2	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001721
	Anexo B.2.1 Investigaciones Geofísicas : Investigaciones Geosísmicas	1	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001722
	Anexo B.2.2 Investigaciones Geofísicas : Investigaciones Geoeléctricas - Parte I	2	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001723

N°	CONTENIDO	VOLS.	AUTOR	CODIGO
Anexo B.2.2	Investigaciones Geofísicas : Investigaciones Geoeléctricas - Parte II	2	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001724
Anexo B.3.1	Investigaciones Geognósticas : Informe Técnico	1	GEOTECNIA PERUANA SR. LTDA	001725
Anexo B.3.2	Investigaciones Geognósticas : Túneles y Presas	1	GEOTECNIA PERUANA SR. LTDA	001726
Anexo B.3.3	Investigaciones Geognósticas : Bocatomas y Canales	1	GEOTECNIA PERUANA SR. LTDA	001727
Anexo B.3.4	Investigaciones Geognósticas : Anexo Canteras	1	GEOTECNIA PERUANA SR. LTDA	001728
Anexo B.3.5a	Investigaciones Geognósticas : Album fotográfico : Presas y túneles	1	GEOTECNIA PERUANA SR. LTDA	001729
Anexo B.3.5b	Investigaciones Geognósticas : Album fotográfico : Bocatomas, canales y canteras	1	GEOTECNIA PERUANA SR. LTDA	001730
Anexo D	Vías de Acceso	2	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001731
Anexo E	Memorias de Cálculo (1/2)	2	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001732
	Memorias de Cálculo (2/2)	2	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001733
Anexo F	Manual de Operación y Mantenimiento.	2	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001711
Anexo G	Informe de los Asesores	2	GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	001735
	Informe de Aprobación	1	SEDAPAL - EQUIPO DE PROYECTOS ESPECIALES	001736
11	<b>Estudio de Factibilidad : Optimización de la cuenca del Río Rímac entre Moyopampa y la Atarjea (Ramales Norte y Sur)</b>		<b>CONSORCIO EWI-ATA CONSULTORES S.A.</b>	
	Tomo I Informe General del Proyecto			
Vol. 1.2	Memoria General	2		001790
Vol. 1.3	Análisis Económico - Financiero	2		001791
Tomo II	Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa - Vol. 2.1 Informe de Factibilidad	2		001792
Tomo III	Centrales Hidroeléctricas Yanacoto y Jicamarca - Vol. 3.1 Informe de Factibilidad	2		001793
Tomo IV	Estudio Factibilid. Central Hidroeléctrica La Atarjea	2		001794
Tomo V	Estudio Prefactibilidad Conducciones de Agua Potable al Cono Norte y Cono Sur	2		001795
Tomo VI	Análisis de costos y Presupuestos	2		001796
Tomo VII	Estudio de Impacto Ambiental			
Vol. 7.1	Diagnóstico Ambiental	2		001797
Vol. 7.2	Impactos y Plan de Manejo Ambiental	2		001798
Tomo VIII	Estudios e Investigaciones Básicas			001799
Vol. 8.1	Hidrología	2		001800

N°	CONTENIDO	VOLS.	AUTOR	CODIGO
	Vol. 8.3 Hidrogeología	2		001801
	Vol. 8.4 Mercado Eléctrico	2		001802
	Vol. 8.5 Geología y Geotécnia	2		001803
	Vol. 8.6 Riesgo Sísmico	2		
	Central Hidroeléctrica Yanacoto – Tomo II – IV : Planta de Ubicación, Planta y otros	1		001804
	Planta de Tratamiento de Huachipa – Planos	2		001805
	Central Hidroeléctrica La Atarjea – Planos de Centrales Hidroeléctricas (7), Ramal Sur (4 planos), Ramal Norte (3 planos)	1		001806
	Planos Tomo V : Ramales (2), Ramal Sur (3) y Ramal Norte (2)	2		001807
	Planos Tomo VII : Planos (14) Impacto Ambiental	2		001808
12	<b>Proyecto Chillón : Estudio Hidrológico y ubicación de los Pozos del 01 al 10 y del 11 al 15</b>	1	<b>HIDROCONSUL Ingenieros Consultores SRL.</b>	001817
13	<b>Proyecto Chillón : Pozos Perforados</b>			
	N° 1	1	<b>GYM S.A. – GMB S.A. ASOC.</b>	001818
	N° 2	1	<b>GYM S.A. – GMB S.A. ASOC.</b>	001819
	N° 3	1	<b>GYM S.A. – GMB S.A. ASOC.</b>	001820
	N° 4	1	<b>GYM S.A. – GMB S.A. ASOC.</b>	001821
	N° 5	1	<b>AMSA CONSULTORES</b>	001822
	N° 6	1	<b>AMSA CONSULTORES</b>	001823
	N° 7	1	<b>AMSA CONSULTORES</b>	001824
	N° 8	1	<b>AMSA CONSULTORES</b>	001825
	N° 9	1	<b>AMSA CONSULTORES</b>	001826
	N° 10	1	<b>AMSA CONSULTORES</b>	001827
	N° 13	1	<b>D'IMPULLSA</b>	001828
	N° 14	1	<b>D'IMPULLSA</b>	001829
	N° 15	1	<b>D'IMPULLSA</b>	001830
	N° 17	1	<b>D'IMPULLSA</b>	001831
	N° 19	1	<b>D'IMPULLSA</b>	001832
	N° 20		<b>Corporación de Saneamiento de Lima – COSAL</b>	001833
14	<b>Conducción fuera del cauce del Río Chillón entre Moyopampa y la Atarjea</b> • Estudio Definitivo e Ingeniería de Detalle .	1	<b>CESEL S.A. Ingenieros Consultores</b>	001834
15	<b>Registro de Información Meteorológica de las Estaciones Automáticas de SEDAPAL</b> • Mediciones Hidrológicas Cuenca del Chillón	1	<b>SEDAPAL</b>	001835

Nº	CONTENIDO	VOLS.	AUTOR	CODIGO
16	Recuperación de Cuencas del Río Chillón - Inventario		SEDAPAL	001836
Nº	CONTENIDO	VOLS.	AUTOR	CODIGO
16	<b>Recuperación de Cuencas del Río Chillón : Inventario y evaluación de la situación Actual de ambas Riberas del río Chillón</b> • Desembocadura en el mar – Distrito de Ventanilla, • Hacienda Chocas- Distrito Carabaylo	1	SEDAPAL	001836
17	<b>Estudio Plan Maestro de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Lima y Callao</b>		<b>GREELEY AND HANSEN ENGINEERS</b>	
	Vol. I Resumen Ejecutivo	2		001865
	Proyección Pasiva y Activa del Balance	2		001866
	Vol. III Oferta/Demanda			
	Vol. IV Tomo 1 : Programa de mejoramiento institucional y Operativo – MIO	2		001867
	<del>Tomo 2 : Evaluación de ejecución y presupuesto de los proyectos</del>	<del>2</del>		<del>001868</del>
	Vol. V Tomo 1 : Agua Potable	2		001870
	Tomo 2 : Alcantarillado Sanitario	2		001871
	Tomo 3 : Anexos de Agua Potable	2		001872
	Tomo 4 : Anexos de Alcantarillado Sanitario	2		001873
	Tomo 5 : Lineamientos generales – Proyectos de Expansión Sistema de Agua Potable(Anexo 5.2ª	2		001874
	Vol. VI Cronograma de Inversiones y determinación de la tarifa de largo plazo	2		001875
	Vol. VII Metas de Gestión	2		001876
	Anexo 1 Capacidad de pago de la población	2		001877
	Anexo 2 Expansión del área de Servicio de SEDAPAL	2		001878
	Anexo 3 Glosario de Términos	2		001879
18	<b>Estudio de Factibilidad del Desarrollo para el aprovechamiento óptimo de las aguas superficiales y subterráneas del Río Chillón – Servicios de Consultoría – Informes de Avance</b>		<b>ASOCIACION TAHAL – ASCOSES</b>	
	Informe de Avance Nº 1	1		001880
	Informe de Avance Nº 2 – Vol. II	1		001881
	Informe de Avance Nº 2 – Resumen	3		001882
	Informe de Avance Nº 3	1		001883
	Informe de Avance Nº 3 – Resumen	3		001884
	Informe de Avance Nº 4	3		001885
	Informe de Avance Nº 4 – Vol. II	3		001886
	Informe de Avance Nº 5	2		001887
	Informe de Avance Nº 6 Hidrogeología – Vol. II	3		001888
	Hidrogeología – Anexo A Vol. II-A	3		001889
	Presa Jacaybamba – Vol. III	2		001890
	Abastecimiento de Agua – Vol. IV	2		001891
	Abastecimiento de Agua – Anexo A Vol. IV-A	1		001892
	Abastecimiento de Agua – Anexo A Vol. IV-A Revisado	2		001893

N°	CONTENIDO	N.º DE VOLS.	AUTOR	CODIGO
	Abastecimiento de Agua - Anexo B Vol. IV-B	2		001894
	Informe de Avance N° 7	1		001895
	Embalse San Antonio - Estudio Preliminar	3		001896
	Embalse Jacaybamba - Estudio Preliminar	2		001897
	Estudio Geológico Geotécnico de la Cuenca Alta del Río Chillón	2		001898
	Planta de Tratamiento Texto - Vol. I	1		001899
19	Las Aguas Subterráneas en el ámbito de la Zona Norte de Lima	1	GERENCIA PRODUCCIÓN	001900
20	Estudio y Diseño del Sistema de Utilización 10KV Electrificación de 26 pozos de SEDAPAL en el Río Chillón - Carabayllo		ING. MIGUEL MONTALVO HINOSTROZA	
	Planos de la Red RP - 011 al 015	1		001901
	Relación de documentos para Convocatoria a Concurso Público de Precios - Expediente Técnico ( 3 proyectos )	1		001902
19	Anuario Estadístico	3		
20	Memorias de SEDAPAL	3		
21	Compendio Legal del Sector : SUNASS /SEDAPAL / PRIVATIZACION COPRI	1		
22	Informe de Avance de Actividades del Proyecto Chillón (Mdm N° 124.99-EINPF y 028-99-D (CECH) ).	1	ING. MAX RABINES - EINPF	001963

## ANEXO N° 8

## SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Formulario 2

FECHA: / /

HORA:

<b>Empresa<sup>1</sup></b>	
----------------------------	--

<b>Usuario<sup>2</sup></b>	
----------------------------	--

<b>Doc. de identidad</b>	
--------------------------	--

	<b>Cod. Doc.</b>	<b>Nombre de documento</b>	<b>Fecha Entrega</b>	<b>Fecha Devolución</b>
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				

1 Nombre de la Empresa o Consorcio Autorizado

2 Nombre de la persona que solicita la información

## ANEXO N° 8

## SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES

Formulario 3

<b>Fecha de Pedido</b>	
<b>Hora de Pedido</b>	

<b>Solicitante</b>	
--------------------	--

<b>Usuario</b>	
----------------	--

	<b>No. Ref.</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Nro. de Unidades</b>	<b>Cantidad</b>
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

<b>Fecha de entrega</b>	
<b>Hora de entrega</b>	

## ANEXO N° 8

## SOLICITUD DE VISITA A INSTALACIONES

Formulario 4

<b>Fecha</b>	
<b>Hora</b>	

Datos del Solicitante :

<b>Empresa :</b>		
<b>Nombre del Solicitante :</b>		
<b>Cargo :</b>		
<b>Lugar de la visita :</b>		
<b>Nombres de los visitantes :</b>		
<b>Fecha y hora tentativa de la visita :</b>	<b>Fecha :</b>	<b>Hora :</b>

<b>Teléfono/fax donde se confirmará la entrevista :</b>	<b>Teléfono :</b>	<b>Fax :</b>

Datos de SEDAPAL ( A ser llenado por SEDAPAL )

<b>Persona que atendió la solicitud :</b>	
---	--

<b>Fecha y hora de la entrevista :</b>	<b>Fecha :</b>	<b>Hora :</b>	<b>Lugar :</b>

Confirmación de haberse realizado la entrevista (A ser llenado por SEDAPAL )

<b>SI</b>	<b>NO</b>
-----------	-----------



